



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: N° 5/13.-ORDINARIA.

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2013

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. ADELINO SANTAMARÍA BLASCO

TTES. ALCALDE:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. JOSÉ PABLO SAFONT FORNALS

D^a M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

CONCEJALES:

D^a. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. JOSE MIGUEL CARBO AMAT

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

D^a MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCIA

SECRETARIO:

FERNANDO M. MACIÁN ROS

En la Villa de Borriol a treinta de abril de dos mil trece.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión que se corresponde con el día de la fecha.

Se abre el acto siendo las veinte horas y quince minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

---38/13.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta por mí, el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

--39/13.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE RATIFICACIÓN JUNTA DE FIESTAS DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente moción:

“Moción sobre RATIFICACION JUNTA DE FIESTAS DE BORRIOL

ANTE EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

D. FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRIG DNI 18928504X como portavoz del Grup Municipal Socialista de BORRIOL., de acuerdo con la legislación vigente, presenta, para su inclusión y debate en el Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Ante los sucesos ocurridos al final del pleno del día 26 de febrero de 2013, donde se aludía a la poca profesionalidad y rendimiento de la JUNTA DE FIESTAS, y a los oportunos efectos, se solicita ACUERDO

1. Proceder a la votación para la ratificación de la JUNTA DE FIESTAS DE BORRIOL, con la estructura, independencia y aval de sus actuaciones.
2. Solicitar al Sr. Adelino Santamaría, se retracte de los comentarios efectuados en dicho pleno, referidos a la poca eficacia de la misma Borriol, 28 de febrero de 2013”.

Vista la moción se procede al pertinente debate:

Interviene el Sr. Pastor Escrig indicando que lamenta que esto no se tratara en el pleno anterior pero que es muy fácil. Que debido a unas manifestaciones del Sr. Alcalde en el que parecía que la Junta de Fiestas se reunía muchas veces y lo que propone es muy fácil: Que se mantenga al Junta de Fiestas, porque entre otras cosas se ha ahorrado bastante, unos cincuenta o sesenta mil euros, y por otra parte dejar aparte las palabras que se dijo de que yo esto lo hago en diez minutos, o en una hora etc. Que cree que el comentario estaba fuera de lugar y como rectificar es de sabios, pues...lo que dice aquí, ratificar la Junta de Fiestas que está haciendo una labor muy bien hecha y, después la retirada de las palabras.

Interviene acto seguido el Sr. Francisco Griñó, en el sentido de que él está totalmente de acuerdo con la moción y quiere decir una cosa muy curiosa; que hay que trabajar y además que lo parezca. Esos comentarios han hecho un flaco favor a la labor que está haciendo la comisión; desluciendo la labor hecha, el ahorro conseguido y el color y la novedad que ha habido en las fiestas pasadas.

El Sr. Carballeira Martí dice que sobre este punto votará en contra de la moción porque ya se trató en el anterior plenario y en segundo lugar la comisión se ha demostrado que está trabajando y pide que no se politice y que se acuda a las juntas, y que sea volver sobre lo mismo.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde en que no la votarán a favor, y les dirá muy simplemente por dos motivos, en concreto por el segundo. En el primer punto en lo referente a mantener la Junta de Fiestas, en este pleno nadie ha puesto en duda la Junta, ni su composición ni su funcionamiento; y en el segundo, en el que se me pide que retire unos comentarios, que son exactamente los mismos que va a hacer ahora, a título informativo, para que se sepan las palabras, que dijo: que esa Comisión, para hacer esa Junta de Fiestas, Pau y yo lo podíamos hacer en media hora, a través de descolgar el teléfono; si esas palabras consideran una ofensa tan grande, yo dije aquí en el acta que acabamos de aprobar, que si todo lo que decimos aquí se tomara así, las mociones serían continuas. Aquí nadie ha menospreciado a nadie, es una consideración muy personal de la persona que se ha sentido. Pero vuelve a decir que si tenemos que molestarnos de las palabras que coloquialmente se dice aquí estaríamos siempre así. Así que por su parte, considera que no ha ofendido a nadie, porque si así fuera, sería el primero en pedirle disculpas, pero como considera que no es así, no está dispuesto a retirar ninguna palabra que además, constan en un acta.

Acto seguido se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pastor Escrig; Bernad Tena, Esteve Sancho, Tena Sánchez, Carbó Amat y Francisco Griñó.

Votos en contra: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés castellano y Serrano Nomdedeu.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

--40/13.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente propuesta-moción:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Sr/a FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRIG en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de BORRIOL al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/201G de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Peno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en tomo a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde



AJUNTAMENT DE BORRIOL

vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como una de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Borriol a. 28 de Febrero de 2013

El/la portavoz FRANCISCO JOSE

Al Sr/a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de BORRIOL



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Vista la moción se procede al pertinente debate:

Interviene el Sr. Pastor Escrig, a instancias del Sr. Presidente, de que él quería comentar, el cambio de hojas de las mociones, que parece que les ha llevado a confusión, por un intercalado de las mismas. Aclarado este extremo el Sr. Pastor Escrig explica la moción propuesta y los acuerdos que pretende, que son los que figuran en la misma.

El Sr. Tena Sánchez interviene en el sentido de que van a apoyar esta moción, porque tienen una muy parecida después y piensan que los ayuntamientos han de tener bastante independencia y esta reforma lo que pretende es desfigurarla un poco y quitarles competencias, y algunas cosas globalizarlas y perder autonomía, que al fin y al cabo los ayuntamientos son los que más cerca están de los ciudadanos. Si es quitarles competencias, por ejemplo esto se hacía aquí pero ahora hay que ir a Conselleria, cree que se desvirtúa la función, que se perjudica y que al final los ayuntamientos no quedamos desamparados con esta reforma.

Interviene acto seguido el Sr. Pauner Alafont en el sentido de que al igual que se ha manifestado en otras mociones parecidas, que unas cosas le pueden agradar más, otras le pueden agradar menos, que él la ley no la conoce a fondo, sí algo, entiende que alguna cosa se puede modificar, otras no. Reconoce que algunas cosas a algunos municipios nos puede agradar menos, pero como ha dicho en otras ocasiones, esto viene del Gobierno Central, además éste es del mismo signo político que el que tenemos aquí en Borriol, y, en este momento y hasta que esté la Ley redactada y sepamos qué cosas exactamente son aceptadas, no podemos votar a favor de una moción de este tipo.

El Sr. Pastor, en un segundo turno, le contesta al Sr. Pauner que el momento de presentar esta moción para poder modificar algo es ahora, puesto que una vez aprobada la ley, poco podemos decir. Ahora que está en anteproyecto, se pueden presentar enmiendas etc. después nada.

El Sr. Tena indica que, tal como dice el Sr. Pastor, ahora es el momento de que se pueda presentar alguna aportación, o mostrar nuestro rechazo, porque si hacemos lo que dice el Sr. Pauner, cuando esté la ley, ya nada podemos hacer. Si que entiende lo que dice de que como son del mismo partido; aunque esto deja muy flojo el debate, cree que debería motivar el porqué, o sea, aunque voto en contra de la moción entiende que debería decir si algo le parece positivo o negativo.

Acto seguido el Señor Carballeira Martí dice que esto es algo, que han de adoptar una decisión sobre algo que no somos nosotros los que hemos de decidir, sino Madrid, y agradece lo que ha dicho el Sr. Tena sobre el decir lo que nos parece bien o mal y a él lo que le hubiera gustado que se le explicara un poco más. Por parte de veins como que es una cosa que no nos afecta al Ayuntamiento, porque el que tiene que adoptar la resolución final, y como se le critica si se abstiene, votará en contra.

El Sr. Pauner indica que lo primero para poder decidir sobre una ley, lo primero es conocer a fondo la ley; que él no quiere poner la mano en el fuego de que aquí no la hayamos leído toda, de que se conozca a fondo. Lo que aquí se dice es que los miembros de esta mesa conocemos, la hemos leído y conocemos el fondo, la reforma, que se supone que tiene que aprobar el gobierno. Esto en primer lugar, después en segundo, si lees en profundidad la moción, en la exposición de motivos, le parece muy bien y después en los acuerdos, tumbar la futura ley porque si este es el momento, porque esto se tiene que retrasmitir al Gobierno, para como ha dicho el Sr. Tena las mejoras para que no nos engañe el Gobierno, de acuerdo; me ratifico en lo que he dicho antes, es una que nos viene de Madrid, dudo que nosotros nos conozcamos bien la Ley a fondo, para poder debatir sobre el mismo considero que



AJUNTAMENT DE BORRIOL

deberíamos habérsela leído todos y conocer exactamente lo que dice y a partir de ahí, cada municipio haga su propuesta. Nosotros a nivel provincial hemos hecho nuestra valoración, han hecho las modificaciones que han considerado oportunas y se trasladarán por la vía correspondiente al Ministerio o, a quien corresponda, para hacer las modificaciones oportunas. Yo aquí en esta moción, en esta exposición de motivos ni en los acuerdos a adoptar, nuestro grupo no está de acuerdo en las conclusiones por lo que votarán en contra.

El Sr. Alcalde interviene para informarles, por ejemplo, que de la famosa Ley que se pretende que votemos así, no está ni siquiera en borrador, porque estamos todos hablando pero nadie ha visto nada, porque no hay ninguna Ley escrita. Les puedo decir que lo primero que hay sobre el tema, era que no desaparecía ningún tema que se habló en principio del número de concejales en los ayuntamientos. Todo ese tema sigue igual y la propuesta será la que sea, pero yo sí que quería decirle señor Tena que usted en su moción ya nos propone que rompamos toda la forma que tenemos de gobierno, porque nos propone que desaparezcan los pueblos y las provincias.

El Sr. Tena incide en que es la otra moción, no ésta.

El Sr. Alcalde dice que claro, es que yo se lo recuerdo ahora; usted quiere que desorganicemos la España que tenemos para que lo organicemos como a usted le gusta. Por lo tanto simplemente le diré que yo, mi opinión personal es, conforme ha dicho el Sr. Pauner antes, cuando realmente sepamos el contenido de la Ley, y seguro que después tendrá su trámite, cuando se publique para recursos y alegaciones, pues nosotros, a través de nuestros partidos, haremos la oportuna. Porque esto no sale de aquí, esto, esto y tantas otras mociones, vienen de arriba y de los órganos supremos de sus partidos; por eso, si algunos de los de esta mesa conoce tan bien la Ley, como para informarnos de lo que van a plantear, le agradecería que lo ponga encima de esta mesa; y ya les dice que lo que dicen de desaparecer pueblos no es verdad, que de concejales tampoco es verdad; todo eso ha desaparecido ya, de la Ley. Por lo tanto creo que anticiparnos a una cosa de este tipo y condicionar una Ley de así a una opinión particular de un pueblo, es muy arriesgado; por lo tanto me sumo a la petición de que nuestro grupo votará en contra.

El Sr. Pastor incide en que en su moción, en ningún sitio pone nada de esto, y lee las primeras palabras de cada párrafo y concluye que no dice absolutamente nada de la Ley, simplemente habla de cosas muy genéricas y que este pueblo que es mediano no pierda lo que tiene.

El Sr. Alcalde le contesta que si todavía no sabemos lo que es como les vamos a decir que nos quiten lo que tenemos.

Finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 6; de los señores Pastor Escrig; Bernad Tena, Esteve Sancho, Tena Sánchez, Carbó Amat y Francisco Griñó.

Votos en contra: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu

--41/13.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA

El Sr FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRIG en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de BORRIOL al amparo de lo previsto en el artículo 116 de (a Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del



AJUNTAMENT DE BORRIOL

día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a uno de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, se presentan al pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- La derogación de la Reforma Laboral.
- 2.- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- 3.- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- 4.- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- 5.- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- 6.- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- 7.- La derogación de la Ley de tasas judiciales. En Borriol a 28 de Febrero de 2013El/la portavoz FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRIG. Al Sr/a Alcalde /Alcaldesa del Ayuntamiento de Borriol”.

Vista la moción se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Pastor Escrig se indica que es una tema sobre la mujer trabajadora, sobre que la ley de reforma laboral es un caos y hace un resumen explicando los acuerdos que se



AJUNTAMENT DE BORRIOL

proponen, que algunos pueden estar muy relacionados y otros no, pero que esto estaba enfocado al ocho de marzo, pero de lo que se trata es no a hacer divagaciones, vamos a cosas muy concretas.

Por el Sr. Tena Sánchez se indica que esta moción se presentó en muchos lugares por su grupo y por el nuestro en el mismo sentido de apoyo a la mujer en el papel tan importante que tiene en la sociedad actual, integradas ya en el mundo laboral, entiende que debe ser apoyada en los temas de salud sexual y reproductiva, en el caso de embarazo es importante que la mujer decida sobre ello y sea ella la que decida y no que vaya otro a decirle lo que sí o lo que no.

El Sr. Pauner interviene en que desde el partido popular que por supuesto que a la mujer la defendemos por encima de todo, piensan que es un pilar de la familia, de la vida, del día a día, de las empresas, que por supuesto que hay que apoyarla, que por supuesto que para la mujer todos los derechos, al igual que a los hombres, pero, uno se pone a leer la exposición de motivos parece que el partido popular esté en busca y captura de las mujeres, esto me parecen a mí, barbaridades; y, después, en los acuerdos mezclar el tema del día de la mujer, con el tema de la reforma local, el plan del empleo, la Ley de Tasas judiciales, por supuesto que como habías dicho antes, nos ceñimos a los acuerdos, pero en estos están mezclando cosas que no tienen nada que ver con el día de la mujer trabajadora, es una cosa que se tiene que demostrar día a día con hechos, y no solo con palabras, con divagaciones, con barbaridades y manipulaciones y de verdad piensa que una persona como yo, que pertenezco al partido popular, me parece sinceramente una ofensa.

En un segundo turno el Sr. Pastor dice que lamenta mucho la ofensa, pero una persona muy importante de su partido, nada menos que el Ministro de Justicia, ha creado una Ley de Tasas judiciales y, esto es a lo que se refiere la moción, a lo que se refiere a las mujeres, en concreto a las mujeres maltratadas en este caso, habrán de pagar tasas, cuando se presentó esto, el partido popular hizo caso, el resto de partidos podemos estar de acuerdo o no; pero el fundamento de que es el enemigo número uno, pues no, cada uno tiene lo que cultiva.

El señor Pauner le contesta que le agradece lo que le ha dicho de la ley de tasas judiciales.

El Sr. Pastor incide en que está mal redactado, pero es lo referente a la mujer maltratada.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pastor Escrig; Bernad Tena, Esteve Sancho, Tena Sánchez, Carbó Amat y Francisco Griñó.

Votos en contra: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu

--42/13.-MOCIÓN DEL BLOC SOBRE RECLAMACIÓN AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.- Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente moción:

El Sr. Alcalde indica que se trata de una moción del BLOC en relación a este asunto.

Antes de iniciar el debate el Sr. Carballeira Martí quiere una aclaración, una pregunta al señor secretario, la moción que han presentado es en nombre del grupo municipal compromís en el Ayuntamiento y, que él sepa, el grupo compromís no se ha presentado, y tampoco se ha presentado ningún documento diciendo que el BLOC Nacionalista Valencià que es el que se presenta a las elecciones municipales, ha pasado a denominarse compromís, y entonces quiere que el señor secretario le diga si se pueden debatir mociones presentadas por partidos que no se han presentado ni están representados ni inscritos en el Ayuntamiento y si la Junta electoral ha presentado algún papel cambiando el nombre .



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Le contesta secretaría en el sentido de que advertida la presentación en nombre de compromís, requirió al señor Tena Sánchez y le hizo saber este hecho. A lo cual, el citado cambió el anagrama poniendo el nombre del BLOC, y cualquier referencia del documento lo es del BLOC, tal y como consta en la convocatoria y orden del día, y que considera que como compromís no puede ser admisible la propuesta. También hace constar, que en la documentación presentada, tras las elecciones locales, y aceptada por el Pleno, ya figura el anagrama Bloc-Compromís, pero insiste en el tema de que la presentación, según el señor Tena Sánchez, lo era en nombre de BLOC.

El Sr. Tena Sánchez confirma que lo presenta como BLOC y la referencia es como BLOC.

El Sr. Alcalde confirma que, aclarado el tema, las referencias serán como BLOC y se inicia el debate:

Acto seguido el Sr. Tena da lectura a la moción que es el siguiente tenor:

"BLOC.- GRUP MUNICIPAL DE BLOC COMPROMÍS

INICIATIVA PER RECLAMAR UNA NOVA GOVERNANÇA LOCAL AMB EL FINANÇAMENT SUFICIENT I PROPERA A LA CIUTADANIA.

En/Na José Silverio TENA i SANCHE2, regidor portaveu del grup Municipal de Compromís (bloc) del Ajuntament de Borriol, presenta al Ple Municipal per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ

El passat 15 de febrer, el Consell de Ministres aprovà un informe sobre l'Avantprojecte de Llei de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local que suposa un pas enrere en la concepció de l'administració local i la seua autonomia.

Aquesta contrareforma suposa per als nostres municipis un atac a l'autonomia local i suposa la implantació d'un model de recentralització que reforga el paper de els Diputacions vers la descentralització administrativa, i en el nostre cas comarcal, que recull la Constitució Espanyola.

A més, les modificacions que s'albiren en la proposta del Consell de Ministres, són merament econòmiques i atenen a una modificació Constitucional auspiciada des de la Unió europea i concretada per l'acord bilateral de PP i PSOE en la modificació de l'article 135 de la Constitució Espanyola per afavorir el pagament del deute abans que l'atenció als Serveis Públics i les necessitats dels ciutadans.

Un altre element del que adoleix l'esmentada proposta de modificació legislativa és que que no s'aborda la qüestió del finançament local, és limiten les competències, però res es diu de com es van a sustentar i de quin finançament van a gaudir les que li seran pròpies.

Igualment, este nou avantprojecte presentat fomenta, sense cap mena de justificació, la gestió indirecta deis Serveis Públics, és a dir, aprofundir en la privatització d'allò públic per continuar repartint beneficis entre empreses que en cap cas milloren la prestació deis mateixos.

Des de Compromís compartim la idea de la necessitat de racionalitzar la gestió municipal. Però entenem que el camí és, contràriament, el d'una major incidència en els principis de proximitat i subsidiarietat, consagrats en la Constitució i en la Carta



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Europea d'Autonomia Local.

Els reptes que introdueixen els canvis del model econòmic a nivell local tenen solució a través de la proximitat i una nova governança, on els diferents actors que conformen la nostra societat decideixen quina és la forma de solucionar els problemes, a través de la participació i la cooperació.

Per tot això des del Grup Municipal de Compromís proposem al Ple l'aprovació dels següents

ACORDS

PRIMER.- Manifestar el rebuig a l'Avantprojecte de Racionalització de l'Administració Local, elaborat pel Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques.

SEGON.- Manifesta l'aposta decidida per una gestió més propera a la ciutadania, més transparent i més eficaç, on els municipis i, sobretot, les comarques juguen el paper que els pertoca en la racionalització de la implantació dels serveis o de determinades infraestructures.

TERCER.- Reclamar un nou sistema de finançament local que assegure als ajuntaments i les mancomunitats els recursos suficients per prestar els seus serveis.

QUART.- Apostar per un nou model territorial basat en estructures de gestió i funcionament d'acord a la realitat política i social del País Valencià, fomentant les comarques com a ens vertebradors del mateix, des de la transparència, la democràcia i una nova Governança que permeti una adaptació més flexible als reptes dels nostres pobles i ciutats.

CINQUÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- . Al President del Govern d'Espanya
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris al Congrés dels Diputats
- Al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques
- . Als portaveus dels grups polítics de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies.
- . Als portaveus dels grups polítics de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

En Borriol a 16 d' abril de 2013. ALCALDE PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE BORRIOL".

Vista la misma se procede al pertinente debate, que en resumen es el siguiente:

Por el Sr. Pastor Escrig se manifiesta su conformidad total con la moción y que la apoyarán en la votación.

Por el Sr. Pauner se indica que al igual que en la anterior moción y además que en algunas cosas pueden estar a favor, como un mejor financiamiento de los ayuntamientos y en cuanto a un nuevo modelo territorial, en función de cómo sea este podrían estar incluso de acuerdo; pero en el primer punto que es recusar el proyecto de racionalización, por lo mismo que ha expuesto anteriormente no nos



AJUNTAMENT DE BORRIOL

parece correcto.

En un segundo turno el señor Tena dice que es un poco lo dicho anteriormente pero aquí sí que decimos algo que se dote de medios económicos, cita un demandante de ayudas sociales, que es el Ayuntamiento el primer sitio donde van, han de poder asumir ese gasto. Porque la Ley debe garantizar que aquellos servicios que se impongan tengan financiamiento asegurado. Y esto lo dejan todo en el aire y detrás de esto están haciendo muchos servicios grandes para privatizarlos y ya hemos visto que pasa después, el Consejero privatiza la sanidad, después se hace de una empresa y vende él las vacunas. Es triste pero piensa que pierden autonomía y financiación para atender las cosas adecuadas que necesitan nuestros ciudadanos.

El Sr. Carballeira Martí dice que como esta moción es similar a la presentada por el grupo socialista su voto será el mismo.

Por el Sr. Alcalde indica que quiere hacer una manifestación; que quieren que cambiemos todo el sistema; que ahora no sean municipios y provincias, ahora han de ser comarcas; ahora ya no somos una comunidad, ahora tenemos que ser país, yo no acepto esto. Para mí hay un país que es España, podemos ser valencianos o borriolenses, pero españoles también. Además queremos un Estado que nos financie todos aquellos servicios que nosotros tenemos que dar, pero no queremos ser Estado tampoco, no lo entiendo, esa postura es la que entiendo, de ninguna forma; pero es que además en todas las mociones nos piden que deshagamos lo que nuestro gobierno hace.

El Sr. Tena incide en que es que no funciona, no lo ve que no funciona.

El Sr. Alcalde sigue, entonces lo que deben hacer es esperar a que vengan las elecciones y si los españoles le dan la confianza al BLOC-Compromís, gobernará y nos demostrará como se pueden hacer las cosas; o el PSOE, que cuando ha sido el momento lo ha podido demostrar. Es así de sencillo, pero las reglas democráticas las tenemos que respetar y tenemos que esperar a que uno tenga la responsabilidad para que pueda decir y hacer lo que está preparado para hacer, no querer asaltar un congreso para tener que romper; por la fuerza, lo que las urnas le han dado a un gobierno, que es su responsabilidad y su derecho a gobernar.

El Sr. Carbó interviene diciéndole al Sr. Alcalde que qué está diciendo, como si nosotros fuéramos lo que asaltamos el Congreso.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos lo entienden.

El Sr. Tena le dice al Sr. Alcalde si aún no quiere que presenten cambios, con la que está cayendo, que están llevando a España a la ruina, aún están empeñados en que no quieren que presenten cambios, si cada vez hay más paro, cada vez hay más miseria, aún no lo ven, pues no sabe lo que ha de pasar aquí, si usted no admite todavía cambios es de ser...

El Sr. Alcalde incide dígallo, dígallo...lo que es hacer gobierno, lo que a ustedes no les interesa. Le voy a decir lo que le dijo un presidente de la Diputación le dijo: usted puede prometer que llevará la torre Eiffel aquí, porque como sabe que nunca tendrá la responsabilidad de tener que comprarla y traerla pues puede, porque no tendrá nunca la obligación de hacerlo, y eso es lo que le suele pasar a Bloc-Compromís. Y si tan listo es que se vaya a Madrid y podrá.

El Sr. Tena incide y le dice primero se va usted a Andorra y después ya me iré yo a Madrid, primero usted a Andorra se tiene que ir.

Finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado.

Votos a favor: 6; de los señores Pastor Escrig; Bernad Tena, Esteve Sancho, Tena Sánchez, Carbó Amat y Francisco Griñó.

Votos en contra: 7; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés castellano y Serrano Nomdedeu



AJUNTAMENT DE BORRIOL

--43/13.-MOCIÓN DEL BLOC SOBRE COMPENSACIÓN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente moción del BLOC:

Antes de iniciar la lectura el Sr. Tena Sánchez, indica que va a proceder a su lectura, para que se sepa de qué va el tema, porque eso de utilizar el último turno de palabra para descalificar la moción que se presente y hablar de cualquier otra cosa no sirve. Por ello pide si la puede leer y que se enteren de que va la moción.

El Sr. Alcalde le interrumpe y le dice que cuando usted ocupe esta silla podrá hacer lo mismo.

Tras algunas aseveraciones de esta índole se da lectura a la moción:

"BLOC

En Na José Silverio TENA i SANCHEZ , regidor portaveu del grup Municipal de (Bloc) Compromís del Ajuntament de Borriol, presenta al Ple Municipal per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ

La predicció que un grup d'experts va realitzar sobre l'evolució de l'actual sistema de finançament autonòmic, al juny de 2010 i per encàrrec de les Corts Valencianes, s'ha complert. El sistema que va entrar en vigor l'any 2009, i que va substituir a l'anterior de 2001, amb prou feines ha servit per millorar el finançament de la Comunitat Valenciana, que segueix llastrada en els llocs de cua i solament ha millorat una posició, en passar de la 14^a al 13^a sobre un total de 15 comunitats autònomes. La Comunitat Valenciana esta infrafinançada, mentre que les Comunitats Autònomes de Madrid, Balears i Catalunya avancen notablement.

Les dades del déficit de les comunitats autònomes corresponents a 2012 que el ministre Cristóbal Montoro va fer públics a principis d'aquest més, revelen que la diferencia entre els ingressos i les despeses en el cas de la Comunitat Valenciana mantenen un enorme desequilibri. Ni tan sois els ajustaments efectuats al llarg del passat any pel Consell -encara assumint que el pla de reequilibri no s'ha executat en tota la seua integrat, especialment pel que fa als ingressos- han servit per a acostar-se si més no a l'objectiu de déficit fixat de l'1,5%. La Comunitat va acabar 2012 amb una desviació del 3,45%, el que suposa una despesa 3.500 milions superior als ingresos obtinguts al llarg dels dotze mesos. Adoptar nous ajustaments sembla ser l'única solució possible per a corregir esta desviació i tenir alguna opció d'acumplir el d'eficit de 2013, fixat en el 0,7%.

Cada valencià rep de l'Estat 211 euros menys que la mitjana espanyola. Una xifra que dóna, com resultat en termes absoluts, un finançament de 1.000 milions d'euros inferior a la mitjana de la resta de les comunitats autònomes. La xifra global correspon a la liquidació del sistema de finançament de 2010.

L'Executiu central va transferir al llarg de 2012 a la Comunitat Valenciana 7.815 milions d'euros per a atendre les despeses corresponents als capítols d'Educació i Sanitat. La xifra, que correspon als lliuraments a compte de l'exercici, no arriba a cobrir el total de les necessitats pressupostàries d'eixes dues carteres (la suma dels dos pressupostos dóna una quantitat de 9.682 milions d'euros). La diferència, 1.867 milions, són diners que l'Executiu ha de satisfer amb la liquidació del sistema de finançament, pero que en cap cas han arribat encara a les arques de la Generalitat. És a dir, la Generalitat va rebre al llarg de 2012 un 23,9% menys de fons per a les carteres socials per Excel.lència.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Els lliuraments a compte que realitza l'Executiu central sobre aquestes dues carteres ofereixen altra dada a destacar. El finançament que eixes quantitats suposen sobre les polítiques sanitàries i educatives de cada departament reflecteixen també la despesa per habitant que el Govern realitza en aquests àmbits. I les dades tornen a ser esfereïdores. Durant 2012, cada valencià ha rebut de l'Executiu que presideix Mariano Rajoy 1.523 euros per a la seua educació i la seua atenció sanitària. La xifra és la segona més baixa de totes les autonomies.

Els valencians es queden, a més, ben lluny de la mitjana per habitant. En concret, a més de 324 euros. La xifra és resultat d'aplicar els 81.782 milions d'euros corresponents a la suma de lliuraments a compte a les comunitats autònomes del règim general, sobre els 44.262.842 habitants d'Espanya -una vegada descomptats, òbviament, les dades del País Basc i Navarra-. Sis comunitats autònomes (a més de la valenciana, Múrcia, Balears, Canàries, Andalusia i Madrid), estan per baix d'aqueixa mitjana

La dada per habitant reflecteix a més diferències abismals amb altres regions. Cantàbria va rebre 1.404 milions d'euros en 2012 per a atendre les polítiques socials dels seus 593.861 habitants. Es a dir, cada càntabre va obtenir 2.364 euros per a atendre centres de salut i col.legis, entre uns altres. Cantàbria és, a més, una de les regions a les quals el Govern atén en la seua totalitat i en l'any natural la totalitat de les seues despeses en sanitat i educació. La diferència amb la Comunitat Valenciana supera els 840 euros per persona, és a dir, un 55% més. La dada de déficit de Cantàbria en 2012 va ser del 1,12%.

La diferència amb la mitjana espanyola també és una constant en la liquidació dels sistemes de finançament autonòmic -una dada que posa de manifest l'escassa voluntat del Govern central per a corregir una situació de manifest maltractament financer.

Els 211 euros de diferència entre el que va rebre un valencià en 2010 i el que va obtenir de mitjana cada ciutadà espanyol, foren 194 euros en 2009, 337 euros en 2008, 2291 euros en 2007, 224 euros en 2006, 192 euros en 2005, 170 euros en 2004...

De fet, si es calcula la població de la Comunitat de cadascun d'aqueixos exercicis -dades oficials de l'INE amb data 1 de gener de cada any- i es comptabilitza aqueixa diferència amb la mitjana espanyola, el resultat reflecteix que en 2010 la Comunitat hauria d'haver obtingut 1.053 milions d'euros mes, en 2009 altres 968 milions addicionals, en 2008 fins a 1.648 milions... i així fdUit d'una altra manera, si el finançament de la Comunitat Valenciana haguera arribat a la mitjana espanyola des de 2002, les arques autonòmiques haurien d'haver ingressat 9.000 milions d'euros addicionals.

D'acord amb la LOFCA, en concret amb allò que determina l'article 2.1.b) , l'Estat ha de garantir l'equilibri econòmic de les Comunitats Autònomes, a través de la política econòmica general, d'acord amb l'establert en els articles 40.1, 131 i 138 de la Constitució. Correspon per tant a l'Estat, adoptar les mesures oportunes tendents a aconseguir l'estabilitat econòmica interna i externa i l'estabilitat pressupostària, així com el desenvolupament harmònic entre les diverses parts del territori espanyol. A estos efectes, s'entén per estabilitat pressupostària la situació d'equilibri o de superàvit, computada en termes de capacitat de finançament, d'acord amb la definició establida en el Sistema Europeu de Comptes Nacionals i Regionals, en els termes contemplats en la normativa d'estabilitat pressupostària.

Eixa situació no és la que es desprén de l'anàlisi dels estats comptables de la liquidació de l'any 2009 feta pública a novembre de 2011 per part del Ministeri d'Hisenda, en base



AJUNTAMENT DE BORRIOL

al nou sistema aprovat amb la Llei 22/2009. I deixa clar que cal corregir amb urgència el sistema vigent perquè trenca els principis de suficiència, lleialtat institucional i que no facilita l'aconseguitment de l'estabilitat pressupostària que és obligatòria per Llei.

En esta liquidació corresponent a l'exercici de 2009 es distingeixen expressament els recursos que proporciona el statu quo d'acord al model anterior a cada comunitat i els afegits en aprovar el nou model. Els primers representen el 90% dels recursos i els segons el restant 10%. Per tant, com ja ha estat reiteradament denunciado, continua sense contemplar-se la realitat demogràfica valenciana de manera injusta i una part de la nostra població no està rebent el finançament per càpita que ens correspon. Així, la Comunitat Valenciana rebia 8.289 milions d'euros segons la distribució derivada del statu quo anterior (un 14,1% menys que la mitjana per habitant de totes les CC.AA.) i pels recursos afegits va rebre 1.413 més. Encara que en aquests últims obté ingressos per habitant per damunt de la mitjana, en tractar-se d'una quantitat molt inferior la millora total i solament li permet aconseguir el 90,55 dels recursos mitjans. En unes altres paraules: el pes del statu quo segueix mantenint a la Comunitat Valenciana molt allunyada de la mitjana; privant-la a 2009 de 1.018 milions d'euros, una xifra equivalent als retalls i ajustaments en Educació i Sanitat en què ha estat obligada la Generalitat des del govern central per a arribar als objectius de déficit per a 2012 que no han servit, finalment, per assolir l'objectiu que ha estat més que duplicat.

A més, s'ha generat també un déficit públic important, per exemple, perquè en el termini de dos anys (de 2007 a 2009) els recursos de les comunitats van caure un 20% mentre les seues necessitats de despesa augmentaven un 6%. És a dir, el sistema no tenia prevista una solució davant una potencial caiguda d'ingressos.

Els ingressos han caigut com a conseqüència de la forta crisi econòmica que patim agreujada per les polítiques destinades a rescatar un sistema financer que ha tingut una gestió negligent i en alguns casos dolosa. També, les necessitats de despesa són majors per canvis de naturalesa demogràfica, que són els que estan darrere de les demandes de serveis de sanitat, educació i serveis socials. I per últim, les necessitats pròpies d'una economia i una societat com la valenciana que demanda d'uns altres servicis, tan necessaris com els bàsics que finança l'Estat, per a tornar a generar benestar, treball i creixement.

Podem constatar que ni el model anterior o el vigent des de 2009 no estan pensats per absorbir la caiguda d'ingressos experimentada en el nostre país en els últims tres anys. Ni tan poc per a aportar recursos per fer front a un endeutament exagerat, per a obres i altres despeses que no han generat benestar ni present i ens han hipotecat el futur. Ni tampoc per atendre la nostra realitat social i econòmica. A més, la LOFCA que parla de l'endeutament com a font de recursos, es refereix bé a deutes per a finançar mers desajustaments de tresoreria de curt termini, bé a deutes moderats i relativament estables en el temps per a finançar inversions, la càrrega de les quals puga ser satisfeta conformement als criteris generals. Però no contempla allò que podem anomenar com deute il·legítim, les quantitats emprades per a finançar a tercers, en el cas valencià, empreses del sector públic que han tingut una nefasta gestió com evidencien els seus balanços.

Mentre es resol un nou sistema de finançament, que hauria de garantir la nostra necessitat de recursos, cal evitar el col·lapse del sistema de serveis públics fonamentals que presta la Generalitat. Davant la situació descrita, l'administració central, hauria d'assumir part del nostre deute autonòmic o assignar dotacions específiques per a fer front a la càrrega d'interessos.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Per tot aixó, d'acord amb el principi d'igualtat constitucional i "desarrollo armónico" contemplat a l'article 2 de la Llei de Finançament de les Comunitats Autónomes (LOFCA), i per a garantir el serveis que presta la Generalitat Valenciana presentem la següent PROPOSTA:

1. El Ple de l'Ajuntament de BORRIOL insta el Consell a fer les gestions immediates davant el Gobierno de Espanya per a compensar, d'acord amb el principi d'igualtat constitucional i "desarrollo armónico" contemplat a l'article 2 de la Llei de Finançament de les Comunitats Autónomes (LOFCA) amb l'ingrés estimat de 11.000 milions d'euros corresponents al deficient finançament des de l'any 2001 fins a l'actualitat.
2. Demanar al Consell que retrá compte, davant les Corts, del compliment d'esta resolució en el terminis de 3 mesos des de la seua aprovació.

Borriol a 16 d'abril de 2013

-SR/A. ALCALDE/SSA PRESIDENT/A DE L'AJUNTAMENT DE BORRIOL"

Vista la misma se procede al pertinente debate:

El Sr. Carballeira Martí quiere felicitar a quien haya hecho esta moción porque se lo ha currado, porque imagina que todos lo números que pone aquí son reales, supone que ni el partido popular ni el partido socialista tienen ni puñetera idea de hacer las cuentas. Hay una cosa que le suena rara, que aquí en la Comunidad Valenciana cuando estaba el partido socialista, a la Comunidad de Andalucía le dieron por todas partes y lo que pediría que la persona que ha hecho ese trabajo, que se siente con la Ministra y que le explique como se tienen que hacer las cosas, a todos los ministros y a todos lo que lleven economía porque es un trabajo que está muy bien. En mi caso me abstendré porque no tengo ni puñetera idea, y quiere aprovechar para decir que cuando haya mociones, hoy es la quinta que se presenta, que alguna tratara de algo del pueblo, porque de momento, todas las que se han presentado tienen que ir, o bien a las Cortes Valenciana o bien a Madrid, y sigue que a él le gustaría que alguna fuera para el pueblo.

El Sr. Pastor Escrig expresa que esta moción es muy similar a una que presentó su grupo, aunque sin esta magnífica exposición, pero era lo mismo, que se nos diera lo que no se nos había dado en años y por eso se ha provocado este déficit, por eso vamos a votarla a favor.

Quiere hacer una reflexión al Sr. Jordi de que eso de que se abstendrá porque es de Madrid es una postura muy cómoda, eso de me da igual. Por otra parte lo que ha dicho el Alcalde de que como es de nuestro partido no podemos hacer nada, tampoco lo entiende, que él muchas veces de su propio partido le envían mociones que no presenta y por eso no entiende que como esta moción es contra lo que están haciendo mis parlamentarios no lo entiende; por otra parte nos gusta mucho mezclar cosas, que se está hablando de una cosa y se mezcla otra y esto no lleva a ninguna parte. Por último y para cerrar el tema ellos votarán sí a esta moción.

El sr. Pauner quiere contestar en primer lugar lo que ha dicho el Sr. Pastor en relación a las mociones porque su partido es el que gobierna; quiere hacer constar que en todas las mociones den la exposición de motivos a su partido lo ponen de vuelta y media, como quieren que lo voten a favor. En cuanto a la moción tiene que agradecer al Bloc, que es una postura que a lo mejor, se podrían plantear incluso votarla a favor, el que en la exposición de motivos no nos ponga de vuelta y media; piensa que defienden los mismos intereses, tiene que decir que los valencianos tenemos, debemos, sentirnos indignados, porque es una vergüenza lo que está pasando en los últimos diez, doce años y es indignante la cantidad que nos dan desde el gobierno central. Sí que tengo que decir, que la he leído un par de veces, es lógico, viene del Bloc, hace referencia al



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ejecutivo que dirige de Mariano Rajoy y, al escaso caso del gobierno central para corregir la situación actual, el gobierno central, en este momento lo representa nuestro partido político, pero la misma escasa voluntad de ahora es la misma que ha hecho el otro partido que ha gobernado ocho años nuestro país. El último año y medio son tiempos complicados, hay problemas en toda España, pero aún así quiere decir que entiende que nosotros, como valencianos, debemos seguir reclamando lo que es lo que es correcto para nosotros, es una vergüenza lo que nos dan a los valencianos, respecto a otras comunidades autónomas, se habla de deuda histórica de tal y cual y aquí no llega nunca el dinero; es cierto que debemos hacernos cargo de coste en sanidad y educación muy elevados y aunque tiene datos de su partido que no coinciden en su totalidad con estos el sistema de financiación está calísimos, se ve a qué y en todos los sitios, el número de habitantes que nos reconoce el Gobierno son muy inferiores a los reales, no de ahora sino de años y eso supone ingresos que no entran lo cual nos provoca que la deuda de la Comunidad Valenciana vaya en aumento, porque no cubimos ni los gastos de sanidad ni lo de educación; sigue repitiendo que el que la exposición de motivos se pulcra y limpia, que se habla de porcentajes y cifras, yo tengo otras pero son parecidas, porque las hacemos de otra forma, pero si que le agradecería decir en defensa de nuestro grupo político que desde hace muchos años la situación de los valencianos nos teneamos que sentir indignados por como nos trata el Gobierno Central. Otra cosa en lo del final que dice que el gobierno de la comunidad valenciana haga las gestiones, tiene que decir que, desde la Comunidad Valenciana, hace meses que se están haciendo gestiones con el Gobierno, han salido en la tele, en los periódicos, y él puede dar fe aquí de que es cierto, que se están haciendo estas gestiones. De momento no están siendo atendidas, pero en defensa de mi partido de aquí de la Comunidad Valenciana en los últimos meses se han intensificado y que gestiones se hacen, lo que de momento no se ven sus frutos.

En un segundo turno el Sr. Tena indica que su grupo solo pretendía dar unos números unas cifras, lo que sí que pensamos, todos lo que estamos aquí, piensa, que estamos teniendo una financiación injusta, desde hace mucho tiempo y esto nos está llevando a tener un déficit continuo, a tener unas deudas terribles, en la comunidad valenciana, solo pagando deuda ya se nos van todo el dinero y ya están las economías asfixiadas y yo lo que dice el Sr. Carballeira que estas mociones no nos afectan, no estoy de acuerdo, porque si el Gobierno Central nos diera una financiación adecuada, posiblemente la Conselleria de aquí tendría menos problemas y tendríamos más atendidos servicios sociales y los que corresponda con una financiación más justa. En cuanto a lo dicho por el Sr. Pauner sí que está de acuerdo, pero lo que no podemos hacer es reclamar con la boca pequeña, decir aquí que vamos a reclamar a Madrid pero, allí no le hacen caso a este señor, no sabe porqué, porque siendo de su partido si que le deberían hacer caso, al Sr. Alberto Fabra, cuando va allí quejarse de una injusticia que la ven todos, pero el momento es el que es y de momento no se le hace caso, por eso él piensa que debemos ir más allá y a través de todos los partidos políticos pedir que queramos una financiación más justa, no más que otro, pero sí lo que nos toca, igual que otros, y piensa que el momento es ahora, no cuando está más hundido. Decir, esto años se ha producido un desequilibrio, que hagan el favor de solucionarlo ya. Y la moción lo único que dice es lo que el señor Pauner ha dicho, hacer las gestiones el Consell para de forma urgente pidan que nos financien esa deuda que tenemos, de una manera u otra, que la compensen, que den más margen de déficit, lo que sea, pero no dejar pasar otro año con ese dinero.

El Sr. Pauner dice que se sabe que estamos mal financiados, y quiere, en apoyo de lo que ha dicho el Sr. Carballeira, en cuanto a su postura de abstención, cuando sea de asuntos de nivel nacional, o sea, que si sigue en esta línea, es una actitud de no desentenderse, sino lo que ha dicho él siempre de votar cosas que solo afectan al



AJUNTAMENT DE BORRIOL

municipio; respecto a lo que habíamos dicho de Alberto Fabra de reclamar con la boca pequeña, aquí se puede decir lo que se puede, yo puedo tener un poco más de información, pero tampoco puedo decir todo lo que podría. A Alberto Fabra también le pasa lo mismo; se tiene que reclamar, se tiene que exigir más, pero tenemos que tener el conocimiento de que representamos todos el mismo partido político. Nosotros podemos hacer un poco más de fuerza, el partido socialista puede hacer otro tipo de fuerza, pero no es la misma fuerza, la misma exigencia que puede tener Alberto Fabra. Alberto Fabra lo reclama, tiene que reclamarlo, su actitud y lo que ha dicho siempre en sus comparaciones públicas es que seguirá reclamándolo y en su tono irá aumentando en función de que se nos haga caso o no. También es verdad que el nuevo Gobierno lleva año y medio y estas cosas no se pueden solucionar enseguida; a nosotros nos gustaría de que cambiase ya, porque esto lo estamos arrastrando desde hace doce años; o sea, vamos acumulando una deuda, año tras año, desde hace doce años. En defensa de su partido debe decir que, desde que un partido entra, tiene que hacer un nuevo modelo de financiación, pues en la medida de lo posible se tiene que intentar pactar con todas las comunidades autónomas, a nosotros los valencianos nos gustaría que esto se hiciera ya. Pero, en defensa de su partido, lo ven más complicado que ellos, ahora que tenemos la responsabilidad de gobierno, tanto en Madrid como en la Comunidad Valenciana, hay que pedirlo, pero de alguna forma, con educación, no podemos montar aquí un...pero hay que reclamarlo, exigirlo y, si no se nos hace caso, ir aumentando el tono y tenemos que decir en voz alta, que no estamos reclamando nada que no nos pertenezca, porque esto nos corresponde.

El Sr. Carballeira da las gracias al Sr. Pauner por su defensa; indica que, como ha dicho antes la moción está muy bien hecha, por los números, y que seguirá en su abstención en el tema éste, hay muchas cosas que le gustaría mirarlo, porque todas las autonomías reclaman más financiación, todas, sean del color que sean, la situación actual es de que cada vez los ingresos son inferiores y lo que tendrán que hacer todas las comunidades es apretarse el cinturón como ha hecho el Ayuntamiento de Borriol, bajar los gastos y en lo poco que nos quede intentar pasar lo mejor posible, y considera que las comunidades autónomas tendrán que hacer eso y tendrá que bajar.

El sr. Pastor dice que incluso desde el partido popular a través del Conseller de Economía Sr. Moragues se está pidiendo esta financiación, por lo que lo lógico sería votar a favor de esta moción.

El Sr. Pauner le contesta que sí, pero cuando tu partida gobierna en los sitios, hay que medir mucho las palabras, ser muy prudente, porque después las palabras se tergiversan; él ve las cosas de otra forma y no tiene que ganar de decirles nada.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el problema no está ahí, el problema está en que esta moción debería haber venido del partido socialista hace cuatro años, que era el que nos negaba la financiación. Ahora, que no es el partido socialista el que tiene que pagar; ahora tenemos que estar todos de acuerdo. Nosotros, yo, no es que votaré en contra porque el partido es del mismo color, yo votaré en contra porque no tengo mala memoria, hasta Camps recuerda, que todos los días estaba diciendo que somos un millón más de valencianos y que nos pagan menos. ¿no lo recuerdan?. ¿Ahora vamos a recordar a la Generalitat o al Gobierno que nos pague más?. Pero si lo estamos diciendo todos los días, y Fabra lo dice continuamente. Y ahora, inventamos, presentan una moción para que nos paguen más?. Lo que nos contestarán es si no nos hemos enterado todavía. ¿No les parece un poco ridículo que a estas alturas pidamos la financiación que nos toca?. Hace cinco años, o seis u ocho que estamos pidiéndolo. Y ahora que la financiación está así, en toda España, es más importante el tema de los seis millones de parados, la deuda pública que hay que bajar, porque ¿ya no recuerdan que este gobierno nos ha facilitado crédito para pagar a todos los proveedores, dejándolo a cero?; lo ha hecho este gobierno, y ahora seguirá otra vez, para que todos lo



AJUNTAMENT DE BORRIOL

proveedores vuelvan a cobrar. Aya hora nosotros nos descolgamos en una moción pidiendo al Ejecutivo que nos de un financiación mayor. Sí, Sí, es así. Pero no eso solo, en la moción anterior que no diera fondos para bajar nuestro endeudamiento. La verdad es que estas cosas yo no las entiendo; entiendo al Sr. Carballeira cuando dice que habíamos de trabajar más localmente, que son los problemas que dominamos; esto es más una oponión que nos formamos en la información de radio macuto, por las informaciones que tenemos, tantos números que hay ahí, para comprobarlos necesitamos hacer una carrera superior para dedicarnos solo a esto.

Se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pastor Escrig; Bernad Tena, Esteve Sancho, Tena Sánchez, Carbo Amat y Francisco Griño.

Votos en contra: 6; de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés castellano y Serrano Nomdedeu

Abstenciones: 1, del Sr. Carballeira Martí.

En segunda votación se repite el mismo resultado, por lo que con el voto en contra de la alcaldía, no prosperaría la moción.

--44/13.-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE REVERSIÓN TERRENOS EDAR BABILONI.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:
"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

SOLICITUD DE REVERSION DE TERRENOS CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO DE CESION DE SUELO CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EFECTUADA POR D. RAÚL BABILONI LLIDÓ, D. JOSÉ RAMÓN BABILONI LLIDO Y CRISTINA BABILONI LLUC. - Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

En fecha 4 de abril de 2008 se suscribe entre el Ayuntamiento de Borriol y Don Raul Babiloni Llido, Don Jose Ramon Babiloni Llido y D^a Cristina Babiloni Lluc convenio de cesión de terrenos y reserva de aprovechamiento. El convenio fue suscrito con la finalidad de obtener los terrenos necesarios para la implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 2008 ratificó el citado convenio, que correspondía con las parcelas catastrales 39 (parcial), 40 y 41 del Polígono 12 de rústica y parcela 42 del Polígono 11.

Del citado convenio, destaca que establece una reserva de aprovechamiento a favor de la propiedad, y expresamente se recoge la posibilidad de solicitar la expropiación de la reserva al transcurrir tres años (cláusula sexta).

También establece que si no se aprueba el Plan Especial (que se aprobó), o no se ejecuta la Estación Depuradora, se producirá la reversión de los terrenos a su titular (cláusula octava).

El Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2010, puso a disposición de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana los terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora, señalando que su titularidad corresponderá a la Generalitat.

En el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 6.509 de 28 de abril de 2011 se publicó anuncio de la Entidad Pública de Saneamiento de la Comunidad Valenciana en el que se hacía pública la resolución de fecha 12 de abril de 2011 por la que se acordaba la renuncia a la celebración del contrato relativo a la ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector de Borriol, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas.

En fecha 9 de marzo de 2012 (r.e. n^o 990) se solicita por D. Raul Babiloni Llido en su



AJUNTAMENT DE BORRIOL

nombre y en representación de D. Jose Ramón Babiloni Llido y D^a María Cristina Babiloni Lluc “...la resolución del convenio a que se hace referencia en el presente documento”. En escrito registrado de entrada el 9 de abril de 2013 (r.e. n^o 1350), D. Jose Ramón Babiloni Llido y D^a María Cristina Babiloni Lluc, ratifican la representación de D. Raúl Babiloni Llido.

Trasladado a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana así como a la Generalitat Valenciana, se contesta:

- Por la Generalitat Valenciana, a través del Director General del Agua, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, se da la conformidad a que se proceda en los términos expresados.
- Por la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales se da traslado de informe en el que hace referencia a que se ha redactado un nuevo anteproyecto de construcción en el que se indica que la EDAR va a situarse en la misma zona que la propuesta original, pero no va a utilizarse las mismas parcelas, ni con la misma superficie.

En la actualidad, va a ser la Diputación Provincial la que ha encargado el proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora, y que liderará su construcción, por lo que no van a ser utilizadas las parcelas ni por la Generalitat Valenciana ni por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, por lo que no van a realizar una utilización efectiva de los terrenos.

El tiempo transcurrido desde la firma del convenio, así como la adscripción del suelo cedido a un sector de suelo urbanizable para su obtención, en el que no se prevé su desarrollo en un plazo corto de tiempo hace que, dado que tanto el propietario (cláusula sexta del convenio suscrito), como el Ayuntamiento, puedan acudir a otros mecanismos jurídicos de adquisición del suelo, en esta caso, y a la vista del nuevo proyecto constructivo, que se ajuste a la realidad del mismo.

No se ha procedido a la formalización de ningún documento público de cesión a favor de la Generalitat Valenciana, más allá de las intenciones declaradas en el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2010, indicando el interesado, a través del Director General del Agua que está de acuerdo con la reversión solicitada por los propietarios.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone en su artículo 50, apartado catorce que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo lo anterior propongo que por el Ayuntamiento-Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la puesta a disposición de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana de los terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la futura titularidad de los mismos a la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Aceptar la petición suscrita por D. Raul Babiloni Llido, D. Jose Ramón Babiloni Llido y D^a M^a Cristina Babiloni Lluc de resolver de mutuo acuerdo el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Borriol el 4 de abril de 2008 de cesión de terrenos y reserva de aprovechamiento de las parcelas catastrales 39 (parcial), 40 y 41 del Polígono 12 de rústica y parcela 42 del Polígono 11, restituyéndoles la propiedad de las mismas y su posesión.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

TERCERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la suscripción y el otorgamiento de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Realizar las operaciones precisas para constancia del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, haciéndose constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo [Contencioso Administrativo](#) de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. Todo ello según disponen los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente,

Y vista la misma se procede al pertinente debate:

Se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 3, de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí y Vilarrocha Pallarés.

Votos en contra: 0

Abstenciones; 2, de los Sra. Tena Sánchez y Pastor Escrig.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 26 de abril de 2013. Por la comisión,“.

Visto el dictamen el señor Alcalde explica que los propietarios han pedido la reversión de los terrenos y que se pasó en comisión.

Por el Sr. Carballeria se indica que se trató en comisión y se les dijo que había caducado y que tenía que revertir

El Sr. Alcalde dice que realmente es porque los propietarios ha solicitado la reversión de los terrenos porque al decaer la, al no poder ejecutarse el convenio que tenían que era la permuta de terrenos por el PAI aquél de la Lloma, al desestimar aquel PAI porque los propietarios han renunciado, se queda todo igual. Por lo que se hace ahora es zanjar el tema e iniciar el procedimiento nuevo.

El Sr. Pastor indica que dado esto no nos podemos oponer a esto.

El Sr. Alcalde le contesta que nos podemos oponer pero ejecutando el convenio, pero como no tenemos capacidad para poder ejecutarlo porque no se hace el PAI, tenemos que atender la reversión, e iniciar un procedimiento nuevo, de adquisición, de expropiación. El tema es sagrado porque nosotros tenemos que aportar esos terrenos ya, porque el proyecto está ahí y va a salir a licitación.

El Sr. Pauner explica dejamos sin efecto el convenio que se ha citado y ahora el Ayuntamiento tendrá las manos libres para hablar con los propietarios o, en el caso de no llegar a ningún acuerdo, expropiar.

El sr. Pastor pregunta plazos para esto.

El Sr. Pauner le contesta en el momento que sea firme este acuerdo, empezar las negociaciones, si hay que ir a expropiación cinco o seis meses yendo muy rápido, pero el Ayuntamiento podrá disponer de los terrenos y después el justiprecio.

Visto lo cual se procede a la pertinente votación, siendo aprobado el dictamen, por unanimidad.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

--45/13.-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE REVERSIÓN TERRENOS EDAR GIMENO.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

REVERSION DE TERRENOS CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN LAS PARCELAS CATASTRALES 42 DEL POLIGONO 12 Y 245 DEL POLIGONO 11 DE RUSTICA DE BORRIOL .- Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

En fecha 16 de abril de 2008 se suscribe entre el Ayuntamiento de Borriol y Don Esteban Gimeno Pérez, Don Esaul Gimeno Pérez, Don Elías Gimeno Pérez, Don Helenio Gimeno Pérez, Don Eloy Gimeno Pérez y Doña Esperanza Pérez Palomo convenio de cesión de terrenos y reserva de aprovechamiento de los terrenos catastrales parcela 42 del polígono 12 y parcela 245 de polígono 11 de rústica. El convenio fue suscrito con la finalidad de obtener los terrenos necesarios para la implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Del citado convenio, destaca que establece en la clausula octava lo siguiente:

“OCTAVA.- Si no se aprueba definitivamente el Plan Especial o no se ejecuta la Estación depuradora en la ubicación establecida en el presente convenio se producirá la reversión de los terrenos a su antiguo titular dejando sin efecto la reserva de aprovechamiento y sin que se pueda reclamar indemnización alguna por las partes, ni la expropiación a que se refiere la cláusula sexta”.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2010, puso a disposición de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana los terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora, señalando que su titularidad corresponderá a la Generalitat.

En el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 6.509 de 28 de abril de 2011 se publicó anuncio de la Entidad Pública de Saneamiento de la Comunidad Valenciana en el que se hacía pública la resolución de fecha 12 de abril de 2011 por la que se acordaba la renuncia a la celebración del contrato relativo a la ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector de Borriol, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas.

En la actualidad, va a ser la Diputación Provincial la que ha encargado el proyecto de construcción de la Nueva Estación Depuradora, y que liderará su construcción, por lo que no van a ser utilizadas las parcelas ni por la Generalitat Valenciana ni por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, que no van a realizar una utilización efectiva de los terrenos.

Asimismo, se ha recibido escrito de la Diputación Provincial con registro de entrada de 11 de marzo de 2011, acompañado de informe técnico, del que se desprende que no se van a utilizar las citadas parcelas.

No se ha procedido a la formalización de ningún documento público de cesión a favor de la Generalitat Valenciana, más allá de las intenciones declaradas en el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2010.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone en su artículo 50, apartado catorce que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la puesta a disposición de la Entidad Pública de



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana de los terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la futura titularidad de los mismos a la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Resolver el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Borriol el 16 de abril de 2008 de cesión de terrenos y reserva de aprovechamiento de las parcelas catastrales 42 del polígono 12 y parcela 245 de polígono 11 del catastro de rústica., restituyendo a Don Esteban Gimeno Pérez, Don Esaul Gimeno Pérez, Don Elías Gimeno Pérez, Don Helenio Gimeno Pérez, Don Eloy Gimeno Pérez y Doña Esperanza Pérez Palomo la propiedad y posesión de las mismas.

TERCERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la suscripción y el otorgamiento de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Realizar las operaciones precisas para constancia del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, haciéndose constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo [Contencioso Administrativo](#) de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. Todo ello según disponen los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y vista la misma se procede al pertinente debate:

Se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 3, de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí y Vilarrocha Pallarés

Votos en contra: 0

Abstenciones; 2, de los Sres. Tena Sánchez y Pastor Escrig.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 26 de abril de 2013. Por la comisión,".

Visto el mismo el señor alcalde que es lo mismo pero en este caso del señor Gimeno.

Visto lo cual se procede a la pertinente votación siendo aprobado el dictamen, por unanimidad.

--46/13.-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE CADUCIDAD EXPEDIENTE PROGRAMACIÓN UE ÚNICA SECTOR ZI-3.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE PROGRAMACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UNICA DEL SECTOR Z.I.-3 DE BORRIOL. ARCHIVO DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL. . - Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de enero de 2006 se acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del Sector Z.I.-3, condicionada al cumplimiento de todas las modificaciones indicadas por los servicios técnicos y jurídicos, decidiendo como



AJUNTAMENT DE BORRIOL

modalidad de gestión, la indirecta, y designado como Agente Urbanizador a la mercantil AUGIMAR EMPRESA URBANIZADORA, S.A.

El 31 de marzo de 2006, por representante de la mercantil AUGIMAR EMPRESA URBANIZADORA, S.A. se presenta escrito en el que, entre otras, indica que la documentación presentada *“cumple con los requisitos legales establecidos, condicionada a la presentación de la documentación solicitada en el informe técnico jurídico”*. Esta documentación no consta aportada al expediente.

Requerida la mercantil AUGIMAR EMPRESA URBANIZADORA, S.A. con acuse de recibo de fecha 16 de diciembre de 2012, con advertencia de que de continuar paralizado el expediente se producirá la caducidad del mismo, y se acordará el archivo de las actuaciones, transcurrido el plazo de tres meses, no ha presentado documentación alguna, ni tampoco presentado ninguna alegación.

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declara caducado y dejar sin efecto la aprobación provisional del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución Única del Sector Z.I.-3, que comprendía Homologación Modificativa, Estudio de Impacto Ambiental, Plan Parcial, Programa de Actuación Integrada y Anteproyecto de Urbanización, así como la declaración con carácter provisional de Agente Urbanizador de la misma a la mercantil AUGIMAR EMPRESA URBANIZADORA S.A., con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador y a los interesados en el procedimiento, haciéndose constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo [Contencioso Administrativo](#) de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. Todo ello según disponen los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Borriol, a 22 de abril de 2013 El Alcalde Fdo.: Adelino Santamaría Blasco

Y vista la misma se procede al pertinente debate:

Se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 4, de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí, Vilarrocha Pallarés y Pastor Escrig.

Votos en contra: 0

Abstenciones; 1, del Sr. Tena Sánchez.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 26 de abril de 2013. Por la comisión,”.

Visto el mismo y, tras la pertinente deliberación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

--47/13.-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO SOBRE CADUCIDAD EXPEDIENTE PROGRAMACIÓN UE ÚNICA, SECTOR L'ARENAL.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

“DICTAMEN COMISIÓ URBANISMO

CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR “L’ARENAL” DE BORRIOL. ARCHIVO DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2005 se acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del Sector “L’arenal” y el Proyecto de Homologación sectorial modificativa, condicionada al cumplimiento de todas las modificaciones indicadas por los servicios técnicos y jurídicos, decidiendo como modalidad de gestión, la indirecta, y designado como Agente Urbanizador a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO “L’ARENAL”.

Requerida la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO “L’ARENAL”, con acuse de recibo de fecha 8 de enero de 2013, con advertencia de que de continuar paralizado el expediente se producirá la caducidad del mismo, y se acordará el archivo de las actuaciones, transcurrido el plazo de tres meses, no ha presentado documentación alguna.

El 12 de febrero de 2013 se presenta escrito suscrito por José Castellano Sancho (reg. entrada núm. 683), en nombre de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO “L’ARENAL”, en su calidad de Presidente de la misma, en el que solicitan que el expediente permanezca en suspenso en tanto no se apruebe un nuevo Plan General, con el fin de que se puedan conservar aquellos actos que sean compatibles con la legislación urbanística vigente y el planeamiento municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera, apartado 2º de la Ley Urbanística Valenciana.

Considerando que no han aportado la documentación requerida, con lo que proceder caducar el expediente así como su archivo, y en cuanto al escrito presentado, precisamente la entrada en vigor de nueva normativa urbanística y territorial hace preciso, para mayor seguridad jurídica, que la actuación urbanística se adapte a la misma. La Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, fijaba en su artículo 29.5 que el Programa debe concluirse antes de un lustro desde su inicio. Desde la presentación del Programa, ha transcurrido más de ese plazo, y ni tan siquiera se ha iniciado.

Sin perjuicio de lo anterior, si la AIU estuviese interesada, de conformidad con el planeamiento en vigor, en el desarrollo urbanístico del suelo, con un nuevo Plan General que le sirva de cobertura, podrá solicitar que se inicie un nuevo procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada y utilizar los proyectos que sean válidos y útiles.

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declara caducado y dejar sin efecto la aprobación provisional del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución Única del Sector L’arenal que comprendía Homologación Modificativa, Estudio de Impacto Ambiental, Plan Parcial, Programa de Actuación Integrada y Anteproyecto de Urbanización, así como la declaración con carácter provisional de Agente Urbanizador de la misma a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO “L’ARENAL”, con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador y a los interesados en



AJUNTAMENT DE BORRIOL

el procedimiento, haciéndose constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo [Contencioso Administrativo](#) de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. Todo ello según disponen los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Borriol, a 22 de abril de 2013 El Alcalde Fdo.: Adelino Santamaría Blasco

Y vista la misma se procede al pertinente debate:

Se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 4, de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí, Vilarrocha Pallarés y Pastor Escrig.

Votos en contra: 0

Abstenciones; 1 del Sr. Tena Sánchez.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 26 de abril de 2013. Por la comisión,".

Visto el mismo y, tras la pertinente deliberación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

--48/13.-DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SOBRE I.I.V.T.N.U.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL S/IIVTNU.

Concejalía de Hacienda Modificación Ordenanzas Fiscales IIVTNU

Iban Pauner Alafont, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Borriol en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2012, tiene a bien extender la presente

PROPUESTA

Modificación del articulado de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Primero.- Concluidos los trabajos de revisión y adaptación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en el municipio de Borriol, publicada definitivamente el 30 de diciembre de 1989, BOP núm. 157.

Segundo.- Visto que se ha procedido a la nueva redacción del actual art. 114.21) de conformidad con lo establecido en el art. 989 del CC.

Tercero.- Visto así mismo que se han realizado las adaptaciones pertinentes de acuerdo con el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRHL), en concreto los artículos 104 a 110, y al RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por ello se propone,

A la Comisión de Hacienda el estudio y el dictamen sobre los siguientes asuntos, para su posterior elevación a plenario:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

1º.- Estudio y aprobación de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si procede.

3º.- Elevación a plenario para su aprobación provisional, publicación aprobación definitiva.

Y

posterior

No obstante, la Comisión de Hacienda decidirá lo que estime oportuno.

Borriol, a 22 de abril de 2013 El Concejal de Hacienda Ibán Pauner Alafont.”

Vista la misma se procede al pertinente debate:

Acto seguido se somete a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 3 de los Sres. Pauner Alafont, Carballeira Martí y Vilarrocha Pallarés.

Votos en contra: 0

Abstenciones; 2 de los Sres. Tena Sánchez y Pastor Escrig.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, a 26 de abril de 2013. Por la comisión,”.

Visto el dictamen y tras explicar el Sr. Pauner Alafont que es la misma del Ayuntamiento de Castellón y se han hecho las adaptaciones a la misma, pero sin modificar los coeficientes, ni parámetros,

Visto lo cual la Corporación acuerda, por unanimidad su aprobación.

--49/13.-DICTAMEN COMISIÓN DE PERSONAL SOBRE INTEGRACIÓN EN RÉGIMEN GENERAL SEG.SOCIAL.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN DE PERSONAL

2º.-PROPUESTA Y DICTAMEN EXPEDIENTE 69/2011.-Conoce acto seguido la Comisión de la propuesta de integración en el régimen general de asistencia médico farmacéutica de la Seguridad Social a los funcionarios del Ayuntamiento de Borriol integrados en el régimen especial del RD 4780/1993, de 2 de abril. (Que se une en anexo.).

Visto el mismo y tras la pertinente deliberación se dictamina favorablemente por mayoría absoluta y se eleva al pleno para su aprobación si procede.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol a 26 de abril de 2013, Por la comisión,

ANEXO:

“PROPUESTA INTEGRACIÓN EN EL REGIMEN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL INTEGRADOS EN EL REGIMEN ESPECIAL DEL RD 480/1993, DE 2 DE ABRIL.

M^a Consuelo Vilarrocha Pallares, por el presente escrito, pongo en conocimiento la intención de tramitar la integración de los funcionarios afectados por el RD 480/1993, de 2 de abril, por el cual y en atención a su Disposición Transitoria Quinta, estos funcionarios, actualmente cinco, tienen reconocida la prestación sanitaria y la incapacidad transitoria mediante asistencia medico privada, teniendo como contingencia excluida, la cuota obrera y cuota empresarial destinada a la sanidad pública.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Así fue reconocido por Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 1993 y ratificado en Pleno en Sesión ordinaria 7/93 el 28 de mayo de 1993.

La finalidad del citado Real Decreto era establecer los términos y efectos jurídicos en que se integrarían el personal pasivo y activo que venían recibiendo la acción protectora de la Seguridad Social a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social, pasando a cotizar, una vez integrados, al Régimen General por todas las contingencias, excluidas, debido a la naturaleza funcionaria; de la prestación de servicios, las correspondientes a Desempleo y al Fondo de Garantía Salarial.

Así pues y tras casi veinte años, nos encontramos en la actualidad en la necesidad de tramitar la integración de los funcionarios en el Régimen General en toda su extensión y todo ello por los siguientes motivos que se vienen a exponer.

PRIMERO: Ya en el año 2010, dos años después de haberse iniciado la crisis económica que nos afecta, este Ayuntamiento contaba con un Presupuesto de Gastos Municipal de 4.766.152,13 euros, siendo el porcentaje de gastos de personal del 40%, el más elevado en los últimos diez años, por ello este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las medias de reducción del déficit público que el Estado venía y continúa aplicando, comenzó a estudiar la posibilidad de integrar a los citados funcionarios afectados por el RD 480/1993, en el Régimen General y para conseguir con ello y entre otras medidas, reducir el gasto.

La citada norma prevé la asistencia medico farmacéutica *con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General*, así pues el 6 de septiembre de 2010 se aprobó por Junta de Gobierno Local la dispensación de medicamentos que entrasen en la Seguridad Social, ya que hasta el momento se dispensaban productos farmacéuticos con aplicación del 80% de descuento sobre los mismos, porcentaje que se mantuvo hasta el 16 de diciembre de 2011, fecha a partir de la cual, la Junta de Gobierno acordó, fijar como porcentaje para la ayuda de expedición y dispensa de medicamentos, al personal no integrado el mismo que la Seguridad Social, esto es, el 60% y respecto de aquellos medicamentos que así estuvieran reconocidos en la Seguridad Social.

SEGUNDO: Por Decreto de Alcaldía 875/2011 de 9 de noviembre, se resuelve iniciar el estudio para la integración de estos funcionarios en el Régimen General, iniciándose así el expediente 69/2011, y por el cual se constata la necesidad de llevar a cabo la integración, al comprobar que el Ayuntamiento asume íntegramente el salario de dichos funcionarios en caso de estar de baja por una contingencia común o profesional, sin que se puedan deducir a cargo de la Seguridad Social, los porcentajes que el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo, extiende a los trabajadores por cuenta ajena o asimilados.

TERCERO: Asimismo, están incluidos en la póliza del seguro médico de dichos funcionarios, la mayoría de sus descendientes (hijos), al objeto de cubrir con la misma intensidad y extensión las coberturas previstas en el Régimen General de la Seguridad Social, los cuales se encuentran sin límite de edad, suponiendo un coste anual de más de 3.000 euros al año, según los datos obrantes en el expediente 69/2011 tramitado al efecto, pues de los cinco titulares que se encuentran en dicho Régimen General con particularidades, son cinco los descendientes incluidos en la póliza, por lo que estando sus progenitores integrados en el Régimen General pasarían a tener la cobertura oportuna según lo dispuesto por la propia Seguridad,



AJUNTAMENT DE BORRIOL

coste que se redujo el pasado 2011 al dar de baja de la póliza a los cónyuges de los titulares.

CUARTO: Visto el expediente tramitado al efecto y los costes adicionales que el Ayuntamiento de Borriol ha asumido como consecuencia de la última baja por ILT tramitada en los últimos meses (25.061,07 euros), las pólizas de seguro médico de los descendientes (3.000 euros) y los medicamentos (1.500 euros), ha supuesto un coste aproximado de 30.000 euros, coste que el Ayuntamiento podría haber ahorrado, si los funcionarios afectadas por la integración de la Disposición Transitoria quinta del RD 480/1993 hubieran estado en el Régimen de asistencia médico farmacéutica de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que representan el 3% de la plantilla del Ayuntamiento de Borriol.

QUINTO: Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente 69/2011 en el cual obran todas las actuaciones y estudios realizados para constatar la necesidad de integrar a los funcionarios afectados por el Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 1993 y ratificado en Pleno en Sesión ordinaria 7/93 el 28 de mayo de 1993.

Por todo lo expuesto, se considera una cuestión de necesidad para reducir el déficit público y por ende un ahorro a las arcas públicas, la tramitación de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de la asistencia médico farmacéutica.

Que la obligación del Ayuntamiento para con sus empleados públicos es la cobertura de las contingencias comunes y profesionales, obligación que quedaría cubierta en el Régimen General Seguridad Social.

Por lo que la cobertura de la prestación sanitaria y farmacéutica constituye una expectativa que se consolida con la efectiva prestación, sin que el acogimiento del Ayuntamiento de Borriol a la posibilidad prevenida en la DT^{5ª} constituya un derecho adquirido para los funcionarios beneficiarios de tales prestaciones, sino la expectativa de recibirlas, que se pretende dejar sin efectos en el legítimo ejercicio de la facultad de auto organización que conlleva la ponderada asignación de los recursos públicos y en palabras de la Magistrada-Juez del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº1 de Castellón señala en la sentencia 439/2011, "*no es razonable que determinados funcionarios, sólo los antiguos, se beneficien de una prestación que supone un coste anual para las arcas públicas como el apuntado, mientras, por ejemplo, proveedores del Ayuntamiento no cobren sus facturas, y se vean sometidos a procedimientos concursales.*"

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO: Que se adopte acuerdo Plenario para la integración en el Régimen General de asistencia médica y farmacéutica de la Seguridad Social a los cinco funcionarios que por Decreto de Alcaldía de 27 de Febrero 1993 se acogieron al régimen establecido en la DT 5ª del RD 480/1993, en los términos establecidos en la Resolución 1084/2012 adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO: Que el citado acuerdo surta efectos una vez la Tesorería General de la Seguridad Social emita Resolución estimatoria de la integración pretendida previa tramitación indicada.

En consecuencia y para iniciar el procedimiento de reversibilidad de la opción ejercida en su día, se deberá presentar, en caso de adoptarse el acuerdo, la documentación siguiente ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Seguridad Social:

1. Escrito de solicitud, suscrito por la máxima autoridad del organismo, en el que se indique la voluntad de incorporar al sistema público de salud de la Seguridad Social al colectivo de funcionarios de carrera, procedentes de la extinta MUNPAL.
2. Copia del acta de la Mesa de Negociación (o reunión similar) celebrada con las organizaciones sindicales más representativas en las que quede acreditado que se les ha consultado acerca de esta nueva opción de cobertura de la asistencia sanitaria.
3. Copia del acta, o acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Borriol, en el que se haya expresado y aprobado la voluntad de incorporar al sistema público de salud la totalidad de funcionarios de carrera de la extinta MUNPAL.

En Borriol a 22 de abril de 2013.

La Concejala.-M^oConsuelo Vilarrocha Pallarés.

Vista la propuesta se procede al pertinente debate:

Interviene la Sra. Concejala indicando que esto se trató en comisión que el expediente está completo, era tratarlo en comisión, dictaminarlo y llevarlo a Pleno, para que estas cinco personas, funcionarios de este Ayuntamiento al Régimen General de la Seguridad Social.

Por el Sr. Pastor se expresa que se trató en comisión y después se le han planteado varias dudas y pregunta si esto lo han hecho todos ayuntamientos o somos nosotros pioneros y quiere información sobre esto y sobre el ahorro de esta medida.

La Sra. Vilarrocha le contesta que sobre la precipitación no hay porque el expediente se lleva desde el 2010, más de dos años con este expediente; si somos los primeros en tramitar esto no, Burriana tramitó, Diputación ha tramitado, Benicassim están en ello, Torreblanca está en ello o sea no somos los primeros. El ahorro de pasar al régimen de la seguridad social de los cinco funcionarios, realmente no es demasiado la cantidad; la cantidad sube, o el coste sube en los medicamentos de los hijos, que también están dentro del seguro privado y sobre todo cuando una de estas personas pueda estar de baja, porque íntegramente asume el coste el Ayuntamiento, cosa que de pasar a la seguridad social sí que se ahorra.

El Sr. Tena Sánchez manifiesta que sobre este tema discrepa totalmente de lo dicho por la Sra. Vilarrocha, sólo lo ha llevado a término un Ayuntamiento, que es Burriana y, por cierto, está pendiente de una resolución judicial. No estará muy claro cuando el resto de Ayuntamientos no lo han tirado adelante. En cuanto a la forma de cómo se ha hecho también discrepa porque no se ha cumplido las condiciones que ponía la Seguridad Social; recordemos que hace veinte años la MUNPAL desapareció, como otras empresas, y dio la posibilidad de que los funcionarios, que tenían ya, un seguro médico, de continuar en él o pasar a la Seguridad Social. Que yo sepa en veinte años ninguna de las condiciones de los funcionarios ha cambiado; la situación es la misma, siguen trabajando para la misma empresa, siguen teniendo el mismo seguro que hace veinte años, cuando un Pleno se lo dio porque el Estado tuvo que hacer frente a que la MUNPAL desapareció; los condicionantes para quitar una cosa, igual que para darla era un escrito de voluntad de los propios funcionarios diciendo que sí, que quieren pasar al otro régimen; después dice que debe haber un pronunciamiento del Delegado Sindical, que tampoco está, porque hace tres semanas que se han celebrado elecciones, no hay ningún pronunciamiento, y es una cosa preceptiva y, tampoco se cumple el que los funcionarios hayan solicitado el pase a la Seguridad Social voluntariamente. Simplemente lo único que hacen es el último paso, que el Pleno ratifique lo de antes; aquí se está haciendo la casa por el techo: primero lo aprueba el



AJUNTAMENT DE BORRIOL

plenario y luego lo tiraremos. En todo caso esto, nosotros pensamos que es una cosa precipitada; lo lógico era esperar a ver lo que dice la jurisprudencia, porque hay muchos Ayuntamientos en esa situación, que tienen funcionarios de hace más de veinte años y, si la justicia dice eso ya sería una base más sólida; no como ahora que parece que, como decía usted, que el ahorro no es demasiado, que hay funcionarios que incluso se pagarán menos dinero el pasar a la Seguridad Social, por lo que no ven que sea un tema económico y esto parece más una cosa personal, porque por cinco personas hacer esto, de verdad que no le ven la punta por ningún lado y pensamos que no se está haciendo, ni en el fondo ni en la forma de fona correcta, porque insiste en que la situación de estos cinco funcionarios es la misma, la misma que hace veinte años, ni han pedido nada, ni ampliado nada; están en la misma situación que se dio oportunidad por el Estado, están ahí. No creen que un decreto, en este caso, que es el que ha movido la cuestión sea superior a un acuerdo plenario que se aprobó en el 93. Por eso nosotros no le vemos ningún fondo, ni forma ni "trelat".

La Sra. Vilarrocha le contesta que empezará por detrás, en el que dice que un decreto no puede tumbar lo que se aprobó en el 93, le recuerda y usted lo ha estado revisando el expediente, el trámite se inicia por un decreto de alcaldía. En cuanto a lo que usted dice de este sindicato y que no se ha hecho de la forma legal o reglamentaria que se había de hacer, usted ya lo manifestaron y desde personal se solicitó el día 23 del febrero del 2011 se solicitó a la Seguridad Social que nos contestara con referencia a este tema y ésta nos dijo de que cabe modificar la situación actual siguiendo el procedimiento idéntico al que dio origen a la situación a que se trata de modificar, previa consulta a las organizaciones sindicales más representativas, que se han hecho, y por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación y afectando a la totalidad de los funcionarios integrados. Usted dice que los sindicatos no se les llamó y no están representados. El día 17 de octubre si hizo una audiencia en la que entraron todos los afectados y estaban representados por el sindicato que ganó aquí las elecciones. Es cierto que en aquella mesa que se hizo, ustedes pidieron la opinión del sindicato, el sindicato dijo que tenía que contestar; se le hizo un requerimiento de que en quince días que contestara, no contestó, pero sí que es verdad que el día 20 de febrero estuvieron el sindicato en la que estuvieron viendo el expediente y usted admitirá que después tuvo una audiencia en el sindicato y que ella les dijo que había estado viendo el expediente y que por tanto piensa que los plazos y las formas en que se tuvo que hacer se ha hecho. Que usted nos dice que los no integrados si está dentro de la Seguridad Social, es muy poca la diferencia, sí es verdad, pero si miramos el último informe que se nos hizo de uno de los no integrados de estar de baja, el coste fue de treinta mil euros al año de una persona que estuvo de baja, que esto este Ayuntamiento se lo hubiera podido ahorrar, o se lo puede ahorrar si se pasa a la Seguridad Social. Este equipo de gobierna piensa que no se les quita ningún derecho, sino que simplemente pasa la forma de pago, de pagarlo el Ayuntamiento lo paga la Seguridad Social, con las mismas coberturas que tienen en este momento y pensamos que no se les quita ningún derecho. Pensamos que el expediente está completo, que está para llevarlo a pleno y por eso lo llevamos.

El señor Pastor dice que le quedan aún más dudas que cree que se debería dejarlo y tratarlo con más profundidad.

El Sr. Tena indica que en relación a las fecha, hay una mezcla ahí que cuando dice la señora concejala que nos representó el delegado, no había; la Delegada Sindical que había dimitió, hace ya tiempo y en esas reuniones no teníamos delegada. Venía una representante del sindicato, pero no era nuestro Delegado; por tanto que ustedes llamen a un representante de un sindicato o de otro no es nuestro representante, y ello porque no había y, por tanto no se pudo pronunciar. O sea, ahora sí que se podría pronunciar, que hace tres semanas que se han hecho elecciones, y nos gustaría que se



AJUNTAMENT DE BORRIOL

pronunciaran, que estos que han sido elegidos democráticamente por los compañeros nos gustaría que se pronunciaran sobre el tema. Solo diré una cosa el Ayuntamiento de Castellón salió al periódico Levante que había licitado de nuevo la contratación de los no integrados, iban a hacer un contrato nuevo, prorrogaban un año a resultados de lo que resulte de los temas judiciales que hay pendientes. Después de haber estudiado todos los técnicos de Castellón como lo harían. La decisión ha sido prorrogar un año hasta que salga la sentencia de lo de Burriana Por tanto piensa que sí se están precipitando; si un Ayuntamiento como Castellón, que lo habrá estudiado, tendrá más medios, tendrá delegados sindicales y están esperando una resolución judicial será porque lo otro no es muy adecuado.

El Sr. Carballeira comenta que como ha dicho la concejala este tema viene del 2010. Desde entonces hasta hoy imagina que...además hay informe de los técnicos que son favorables. Hay una discusión sobre si delegado o representante sindical, son dos cosas totalmente diferentes; el delegado sindical es la persona física, el funcionario que está aquí y el representante sindical es, no tiene que ser un funcionario. Según hemos oído tiene que haber un representante sindical. Usted ha dicho que había estado de baja el Delegado de personal, no el representante sindical.

El Sr. Tena incide en que no ha dicho baja, ha dicho que no había.

El Sr. Carballeira dice vale, pero sí que hay representante sindical, que no es el delegado de personal, son dos personas totalmente diferentes. Y según yo entiendo aquí está hablando de representante sindical. Entonces entiende que se podría demorar y dejar encima de la mesa o estudiarlo más.. al menos yo he visto que hay seis o siete informes por parte de la técnico, si ya tampoco nos hemos de fiar de los informes que nos hacen los técnicos y no sabe que hacemos aquí, tendremos que buscar gente externa y si ya nos hemos quejado de que para que buscar gente externa si ya tenemos los de aquí y si el técnico de aquí dice que es favorable. No sabe si lo de la baja esa de un año, es cierto que ha perjudicado a los intereses del Ayuntamiento, pero esto es decir que tienes lo mismo que tenías, tarjeta sanitaria, la asistencia sanitaria, las medicinas, todo igual que el resto de funcionarios que están en el Ayuntamiento; antiguamente tenían todos el seguro de Adeslas y unos aparte tenían la Seguridad Social y, ahora de lo que se trata es que todos los funcionarios sean iguales y todos tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones. Entonces por nuestra parte nuestro voto será favorable, para que no haya distinciones entre unos y otros.

La Sra. Vilarrocha manifiesta que únicamente quería decir, aunque lo dijo en comisión, que ya lo ha explicado Jordi lo que es un delegado sindical y que el representante sindical es totalmente diferente, aquí también se dijo en la mesa que los funcionarios estaban representados en aquel momento por Clara Nebot, que era la delegada sindical del ... aquí del Ayuntamiento y así lo expresó y en las actas y que la representación sindical en ningún momento no ha estado.

El Sr. Tena manifiesta que tiene que decir dos cosas: Que nosotros no hemos visto en ningún momento ni de Clara esta ni de ningún sindicato que digan que eso es correcto; que el paso ese todavía no lo hemos visto, ese informe lo hemos pedido en octubre, como usted dijo, venimos aquí y pedimos por favor que hicieran ese informe por escrito, y todavía estamos esperándolo porque no se han pronunciado. Que lo hayan leído no significa nada.

La Sra. Villarrica, apoyada por el Sr. Alcalde, le contesta que eso se lo tendrá usted que pedir a ese sindicato, no lo tiene que pedir al Ayuntamiento.

El Sr. Tena le contesta que no teníamos representante sindical, que lo tenemos hace tres semanas, por eso queremos que se pronuncien.

La Sra. Vilarrocha le contesta que usted pidió en éste mesa.

El Sr. Tena incide y la corrige: lo pedimos todos y porque queremos que se pronuncien



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ellos.

La Sra. Vilarrocha le contesta que lo tienen que pedir al Sindicato, no al equipo de gobierno, porque el equipo de gobierno tiene el trabajo completa.

El Sr. Tena le contesta pero si eso es un paso preceptivo no puedes hacer lo otro. A ver, es que el orden se lo están pasando.

La Sra. Vilarrocha le contesta que no.

El Sr. Tena le dice que primero es preceptivo el informe del Sindicato, que no lo tiene, eso es lo que él dice que no se está cumpliendo, no se está haciendo bien y ya está.

La Sra. Vilarrocha le contesta que son opiniones.

El Sr. Tena a su vez le responde que eso su opiniones contrastadas y desde luego, motivo económico no es.

El Sr. Alcalde incide diciendo, antes de someterlo a votación decirles que la Diputación lo ha hecho, no solo lo ha hecho el Ayuntamiento de Burriana, la Diputación hace más de seis meses que lo ha hecho.

La Sra. Vilarrocha quería decirle que una vez esto estará, lo llevemos a Pleno, se hará el trámite a la Seguridad Social y esperaremos la resolución de la Seguridad Social, antes de pasar y eso que también conste en acta. Una vez el pleno, no lo pasamos directamente a la Seguridad Social sino que esperaremos a la resolución que nos de la Seguridad Social.

Acto seguido se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; de los Sres. Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Carballeira Martí, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano y Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6; de los Sres. Tena Sánchez, Francisco Griñó, Carbó Amat, Pastor Escrig, Bernad Tena y Esteve Sancho.

ANEXO: Resolución Alcaldía unida al expediente.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1084 / 2012.

ÓRGANO: Alcaldía DEPARTAMENTO: Personal ASUNTO: Integración de los funcionarios incluidos en el RD 480/1993 de 2 de Abril. EXPEDIENTE: 69/2011

FECHA: 13 de diciembre de 2012.

Adelino Santamaría Blasco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Borriol, por el presente escrito, y a la vista del Decreto 875/2011 de 9 de diciembre por el que se inicia el expediente arriba referenciado, pongo en conocimiento la intención de tramitar la integración en el Régimen General de la Seguridad Social a los funcionarios afectados por el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de (a Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios-de la Administración Local, por el cual y en atención a su Disposición Transitoria Quinta, estos funcionarios, tienen reconocida la prestación sanitaria y la incapacidad transitoria mediante asistencia medico privada, teniendo como contingencia excluida, la cuota obrera y cuota empresarial destinada a la sanidad pública.

Así fue reconocido por Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 1993 y ratificado en Pleno en Sesión ordinaria 7/93 el 28 de mayo de 1993.

La finalidad del citado Real Decreto era establecer, como así se dispone en la Exposición de Motivos, los términos y efectos jurídicos en que se integrarían el personal pasivo y activo que venían recibiendo la acción protectora de la Seguridad Social a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local {MUNPAL} en el Régimen General de la Seguridad Social, pasando a cotizar, una vez integrados, al Régimen General por todas las contingencias, excluidas, debido a la naturaleza funcionaria; de la prestación de servicios, las correspondientes a Desempleo y al Fondo de Garantía Salarial.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Así pues y tras casi veinte años, nos encontramos en la actualidad en la necesidad y conveniencia de adoptar las medidas oportunas encaminadas a la integración de los funcionarios municipales procedentes de la MUNPAL, que gozan de asistencia sanitaria privada, en el Régimen General de la Seguridad Social.

Considerando las instancias presentadas por los interesados y afectados por la Resolución 875/2011 de 9 de diciembre de 2011 y Resolución 82/2012 de 17 de septiembre de 2012, manifestando su voluntad de seguir con el sistema actual de asistencia médico-farmacéutica, procede por el que suscribe a motivar, en atención a la legislación al respecto, la voluntad de integrar a los funcionarios afectados por el Real Decreto 480/1993, en el Régimen General de la Seguridad Social, por considerar; Primero: Que en atención a la Disposición Transitoria Quinta de; citado Real Decreto, es el Ayuntamiento quien asume el gasto, respecto de dichos funcionarios, en la asistencia farmacéutica, en las pólizas de seguro médico de las descendientes afectados por el Decreto 875/2011 así como también el gasto en caso de bajas por incapacidad laboral.

Segundo: Que en atención al estudio realizado y según los datos obrantes en el expediente 69/11 tramitado al efecto, los costes asumidos como consecuencia de la última baja por ILT tramitada (25.061,07 euros), las pólizas del seguro médico de los descendientes afectados por el Decreto 875/2011 (3.000 euros anuales) y los medicamentos en el último año (1.500 euros), suponen un coste aproximado de 29.561,07 euros que asume el Ayuntamiento.

Por todo ello con el fin de que el gasto por esta prestación que ha de asumir el Ayuntamiento, pueda verse sensiblemente reducido, a la vez que se logre la uniformidad de todo el personal municipal en esta cuestión, se pretende la integración de la asistencia médico farmacéutica en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por lo que siendo que la cobertura de los poderes públicos de carácter obligatorio, se reduce a las prestaciones correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, no se considera (a exclusión de otro tipo de cobertura como restrictiva de derechos.

Considerando lo expuesto y según consta en el expediente objeto de la presente Resolución, en lo que se refiere a la parte económica, queda demostrado el ahorro que supone para las arcas municipales, la integración de los funcionarios en el Régimen General de asistencia médico farmacéutica de la Seguridad Social.

Según determina el art. 37.1.g) de (a Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas, objeto de negociación y habiendo cumplido por parte del Ayuntamiento éste trámite con las organizaciones sindicales legitimadas el pasado 17 de octubre de 2012, y siendo que el Sindicato al que se concedió un plazo de 15 días para la emisión del correspondiente informe por petición de los afectados, no se ha pronunciado al efecto,

Y habiendo dado audiencia a los interesados en el acto celebrado el (pasado 17 de octubre,

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO : Integrar a los funcionarios afectados por el Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 1993 y Decreto 875/2011 de 9 de diciembre de 2011, en la asistencia médica y farmacéutica del Régimen General de la Seguridad tras la ratificación de la presente Resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Elevar al Pleno el presente acto para su ratificación.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Borriol, a 13 de diciembre de 2012. El Alcalde-Presidente.- Fdo. Adelino Santamaría Blasco".

--50/13-DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO MEMORIA VALORADA REMODELACIÓN DE VESTUARIO PISCINAS MUNICIPALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y HACIENDA

12º-ASUNTOS VARIOS.- Conoce acto seguido la Comisión de la propuesta del Sr. Alcalde de aprobación de la Memoria Valorada para remodelación de vestuarios en piscinas municipales de Borriol, redactada por el Arquitecto municipal D. Carlos Navarro Llopis, con un importe de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS.

Vista la misma y tras la pertinente deliberación se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta así como elevar al pleno, la misma para su aprobación si procede, así como facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo, así como la delegación de obra y demás requisitos que establezcan las bases de la convocatoria de PPOYS de 2013.

No obstante el pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol a 26 de abril de 2013.

Por la comisión,

--51/13.-DACIÓN CUENTA RELACIONES DE GASTOS FEBRERO 2013.-Dada cuenta de las relaciones de gastos del mes de febrero de 2013, la Corporación queda enterada.

ANEXO: relaciones:

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 14/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 7 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 14/2013 de gastos, cuya suma asciende a 708,11 € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto PRORROGADO de gastos de 2012, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de SETECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (708,11), para atender el gasto descrito:

<i>TERCERO</i>	<i>Fra</i>	<i>Fecha factura</i>	<i>Fecha registro</i>	<i>Crédito</i>	<i>Líquido</i>	<i>Iva/Irpf</i>	<i>Partida presupuest.</i>
LAVALL VALLS, CRISTINA	Servicios sociales	Decreto 28/02/2013		108,11	108,11		231-480
TRUJILLO GARCÍA, CIRILO DOROTEO	Servicios sociales	Decreto 28/02/2013		600,00	600,00		231-480
<u>TOTAL RELACIÓN 14/2013</u>				<u>708,11</u>	<u>708,11</u>		

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2ª del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos

Borriol, a 7 de marzo de
2013 EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN

RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 14/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa SETECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (708,11 €).

Considerando el informe de intervención de 7 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para aprobar la obligación y ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible del Presupuesto Prorrogado de Gastos de 2012, afectadas por los servicios prestados

RESUELVO

V.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 14/2013 y que importa SETECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Borriol, a 13 de marzo de 2013
EL SECRETARIO - Fernando M. Macián
EL ALCALDE acctal.- Iban Pauner Alafont

=====
Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN



AJUNTAMENT DE BORRIOL

RELACIÓ DE TRANSF. (POR DEVOLUCION DE INGRESOS) NÚMERO 15/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de las facturas anexas, procede a evacuar el siguiente

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- A la vista de la resolución favorable del expediente de devolución de las tasas para la participación en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Agentes de Policía Local ingresadas por el interesado que se dirá, procede realizar la transferencia correspondiente:

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
GABRIEL ESTORNELL BENITO	50€	39901

SEGUNDO.- A la vista de la resolución favorable de fecha 8 de febrero de 2013, del expediente de devolución de tasas de venta no sedentaria ingresadas por los interesados que se dirá, procede realizar la transferencia correspondiente:

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
MONTERO GOZALVO, GABRIEL	12€	33901
AUGUTSO BAUTISTA, ANGEL	30€	33901

TERCERO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2a del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos.
Borriol, a 7 de marzo de 2013

EL INTERVENTOR.-Manuel Llorens García

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN

RESOLUCION

A la vista de la relación de transferencias por devolución de ingresos número 15/13, relativa a diferentes a devoluciones de ingresos, y que importa NOVENTA Y DOS EUROS (92 €)

Considerando el informe de intervención de 14 de febrero de 2013, en el que se especifica la competencia para ordenar el pago

RESUELVO:

1º.- Librar orden de pago a favor de LORENA RODRIGUEZ BELTRAN Y OTROS por devolución de ingresos indebidos, por un importe de NOVENTA Y DOS EUROS (92 €)

Borriol, a 13 de MARZO de 2013

EL SECRETARIO.- Fernando Macián, EL ALCALDE acctal.- Ibán Pauner Alafont

=====
Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN



AJUNTAMENT DE BORRIOL

RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 16/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 28 de febrero de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 16/2013 de gastos, cuya suma asciende a 645,00 € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (645,00 €), para atender el gasto descrito:

TERCERO	Fra	Fecha factura	Fecha registro	Crédito	Líquido	Iva/Irpf	Partida presupuest.
LA VIETA CORREDURIA SEGUROS,S.L.	20519	08-3-13	14-3-13	645,00	645,00		338-224
TOTAL 16/2013	relación			645,00	645,00		

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2a del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos

Borriol, a 28 de febrero de 2013.- EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 16/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645,00 €).

Considerando el informe de intervención de 25 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para aprobar la obligación y ordenar el pago, así como la



AJUNTAMENT DE BORRIOL

existencia de crédito disponible del Presupuesto de Gastos de 2013, afectadas por los servicios prestados

RESUELVO:

1º.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 16/2013 y que importa SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645,00 €).

Borriol, a 25 de marzo de 2013

EL SECRETARIO.- Fernando M. Macián

EL ALCALDE.- Adelino Santamaría Blasco

=====

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 17/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 28 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 17/2013 de gastos, cuya suma asciende a 63392,18 € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (63.392,18 €), para atender el gasto descrito:

<i>TERCERO</i>	<i>Fra</i>	<i>Fecha factura</i>	<i>Fecha registro</i>	<i>Crédito</i>	<i>Líquido</i>	<i>Ivallrpf</i>	<i>Partida presupuest.</i>
Consorcio Prevención y Extinción Incendios de la <u>Diputación</u>	2012	24-10-12	06-11-12	34.267,76	34.267,76	0,00	130
FACSA	94014600	29-10-12	21-11-12	2.490,87	3.013,95	523,08	150
CANtera LA TORRETA	202356	31-12-12	28-03-13	454,16	454,16	0,00	150
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	21-2012	18-12-12	28-03-13	1.751,00	2.118,71	367,71	150
GRES BABILONI, S.L.	A1425	28-11-12	28-03-13	67,20	67,20	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	88	17-12-12	28-03-13	150,39	150,39	0,00	150
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	20-2012	18-12-12	28-03-13	3.176,25	3.176,25	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	66	09-11-12	28-03-13	208,68	208,68	0,00	150
GRES BABILONI, S.L.	A1566	31-12-12	28-03-13	105,12	105,12	0,00	150
MATERIALES BABILONI, S.L.	12 639	31-12-12	28-03-13	209,17	209,17	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	89	25-12-12	28-03-13	158,39	158,39	0,00	150
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	249	18-12-12	28-03-13	16,46	16,46	0,00	150
FACSA	94014417	19-09-12	30-12-12	5.161,58	6.245,51	1.083,93	150
GRES BABILONI, S.L.	A1240	30-09-12	26-10-12	143,46	143,46	0,00	150
RAMOS PORTOLES ABEL	28	02-10-12	21-11-12	96,80	96,00	0,80	150
GIL ALBALAT PEDRO	63	22-10-12	21-11-12	204,83	204,83	0,00	150
<u>GIL ALBALAT PEDRO</u>	<u>60</u>	<u>03-10-12</u>	<u>21-11-12</u>	<u>83,07</u>	<u>83,07</u>	<u>0,001</u>	<u>150</u>
GIL ALBALAT PEDRO	59	03-10-12	21-11-12	95,11	95,11	0,00	150



AJUNTAMENT DE BORRIOL

GIL ALBALAT PEDRO	58	03-10-12	21-11-12	95,11	95,11	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	65	25-10-12	21-11-12	43,32	43,32	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	64	25-10-12	21-11-12	135,10	135,10	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120303	30-10-12	21-11-12	851,84	851,84	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120302		21-11-12	605,48	605,48	0,00	150
RAVI OBRAS TRANSP. Y EXCAV. S.L.	101	25-10-12	21-11-12	1.033,70	1.033,70	0,00	150
MATERIALES BABILONI, S.L.	12 552	31-10-12	21-11-12	79,98	79,98	0,00	150
RAMOS PORTOLES ABEL	34	13-11-12	30-11-12	169,40	168,00	1,40	150
IRRIAGRO SISTEMES DE REG 1_PISC	12/102256	25-10-12	30-11-12	87,18	105,49	18,31	150
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	18-2012	20-11-12	30-11-12	317,02	317,02	0,00	150
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	19-2012	20-11-12	30-11-12	526,35	526,35	0,00	150
RAMOS PORTOLES ABEL	35	14-11-12	30-11-12	212,96	211,20	1,76	150
MARMOLES BABILONI, S.L.	F/363	13-11-12	30-11-12	159,72	159,72	0,00	150
IRRIAGRO SISTEMES DE REG 1_PISC	12/102251	25-10-12	30-11-12	675,58	817,45	141,87	150
GIL ALBALAT PEDRO	68	21-11-12	30-12-12	421,76	421,76	0,00	150
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	230	27-11-12	30-12-12	2.008,93	2.008,93	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120352	28-11-12	30-12-12	1.628,91	1.628,91	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120351	28-11-12	30-12-12	972,45	972,45	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120350	28-11-12	30-12-12	254,10	254,10	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120349	28-11-12	30-12-12	772,03	772,03	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120348	28-11-12	30-12-12	610,72	610,72	0,00	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120347	28-11-12	30-12-12	632,76	632,76	0,00	150
GIL ALBALAT PEDRO	81	12-12-12	30-12-12	126,54	126,54	0,00	150
TOTAL relación 1712013				<u>61.261,24</u>	63.392,18	2.138,86	

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2ª del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos

Borriol, a 28 de MARZO de 2013.-EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 17/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (63.392,18 €).

Considerando el informe de intervención de 28 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para aprobar la obligación y ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible del Presupuesto de Gastos de 2013, afectadas por los servicios prestados

RESUELVO:

1º.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 17/2013 y que importa SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (63.392,18 €).

Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL SECRETARIO.- Fernando M. Macián

EL ALCALDE.- Adelino Santamaría Blasco

=====
Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN



AJUNTAMENT DE BORRIOL

RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 18/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 28 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 18/2013 de gastos, cuya suma asciende a 60.644,83 € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.644,83 €), para atender el gasto descrito:

TERCERO	Fra	Fecha factura	Fecha registro	Crédito	Líquido	Iva/Irpf	Partida presupuest.
FOBESA, S.A.	30008401	30-11-12	30-12-12	2.057,22	2.057,22	0,00	163 22
FOBESA, S.A.	30008531	31-12-12	28-03-13	2.057,22	2.057,22	0,00	163 22
FOBESA, S.A.	33203644	31-08-12	28-03-13	5.729,94	5.729,94	0,00	450 22
RECIPLASA	37712012	31-12-12	28-03-13	6.010,96	6.010,96	0,00	162 2270
FOBESA, S.A.	33203889	31-12-12	28-03-13	13.292,17	13.292,17	0,00	162 2270
UNIÓ MUSICAL LIRA BORRIOLENCA	9	27-08-12	07-09-12	7.450,00	7.450,00	0,00	334 48
COMPLEJO HOSTELERO CABANES,SL	51	08-09-11	08-11-12	175,00	175,00	0,00	341 48
TALLERES AGROCHIMO, S.L.	A/593	24-12-12	28-03-13	154,40	154,40	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120305	30-10-12	21-11-12	706,76	706,76	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A1120301	30-10-12	21-11-12	625,36	625,36	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120307	30-10-12	21-11-12	972,88	972,88	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120309	30-10-12	21-11-12	475,64	475,64	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/120310	30-10-12	21-11-12	460,26	460,26	0,00	450
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	208	30-10-12	21-11-12	1.268,78	1.268,78	0,00	<u>4502</u>
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	207	30-10-12	21-11-12	458,11	458,11	0,00	450
IRRIAGRO SISTEMES DE REG I PISC	12/102412	26-11-12	30-12-12	22,35	27,04	4,69	450
TALLERES AGROCHIMO, S.L.	A1555	04-12-12	30-12-12	65,00	65,00	0,00	450
JUVISA DIESEL, S.L.	1.122.644	31-12-12	28-03-13	49,56	49,56	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	T12 1038	20-11-12	30-12-12	252,44	252,44	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	T12 1039	20-11-12	30-12-12	232,88	232,88	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	T121064	28-11-12	30-12-12	264,17	264,17	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	T121065	28-11-12	30-12-12	18,15	18,15	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	T121063	28-11-12	30-12-12	158,64	158,64	0,00	450
J.L. ANDRES, S.L.	R122	28-11-12	30-12-12	24,20	24,20	0,00	450
JUVISA DIESEL, S.L.	1.122.277	29-11-12	30-12-12	562,87	562,87	0,00	450
HNOS CHIVA, C.B.	144	24-12-12	28-03-13	88,60	88,60	0,00	450 22
HNOS CHIVA, C.B.	127	11-12-12	28-03-13	143,50	143,50	0,00	450 22
HNOS CHIVA, C.B.	121	29-11-12	30-12-12	179,63	179,63	0,00	450 22
HNOS CHIVA, C.B.	120	29-11-12	30-12-12	165,10	165,10	0,00	450 22
GRUAS TOMAS IBAÑEZ, S.L.	8721	31-10-12	30-12-12	114,35	114,35	0,00	450
GRUAS TOMAS IBAÑEZ, S.L.	8774	30-11-12	30-12-12	724,19	724,19	0,00	450
CESPA G.R. S.A.	12CS01855	20-12-12	28-03-13	294,58	294,58	0,00	450 22
SEMPER VIRIDIS, S.L.	F121000854	26-12-12		366,53	366,53	0,00	450 22
GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	FE12...70982	21-12-12		2.223,10	2.223,10	0,00	450 22
FOBESA, S.A.	33203890	31-12-12	28-03-13	5.836,05	5.836,05	0,00	450 22
FOBESA, S.A.	30008593	31-12-12	28-03-13	1.092,56	1.092,56	0,00	162 2270



AJUNTAMENT DE BORRIOL

FOBESA, S.A.	30008532	31-12-12	28-03-13	835,79	835,79	0,00	450 22
MARCIAL VICENT, S.L.	1229	31-12-12	28-03-13	964,70	964,70	0,00	450 22
MARCIAL VICENT, S.L.	1126	30-11-12	30-12-12	964,70	964,70	0,00	450 22
FOBESA, S.A.	30008402	30-11-12	30-12-12	835,79	835,79	0,00	450 22
FOBESA, S.A.	30008149	30-09-12	21-11-12	835,79	835,79	0,00	450 22
PECSA	421090383	31-12-12	28-03-13	563,86	563,86	0,00	912 22
PECSA	421090382	31-12-12	28-03-13	563,86	563,86	0,00	912 22
PECSA	421089949	30-11-12	28-03-13	302,50	302,50	0,00	912 22
TOTAL relació 1812013				60.640,14	60.644,83	4,69	

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2a del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos

Borriol, a 28 de MARZO de 2013

EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN

RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 18/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.644,83 €).

Considerando el informe de intervención de 28 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para aprobar la obligación y ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible del Presupuesto de Gastos de 2013, afectadas por los servicios prestados

RESUELVO:

1º.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 18/2013 y que importa SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.644,83 €).

Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL SECRETARIO.-EL ALCALDE

=====
Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 19/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de



AJUNTAMENT DE BORRIOL

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 28 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 19/13 de gastos, cuya suma asciende a 4.987,35 €, está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación pertenecen bien a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 95.1 de la Ley 30/2007, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondiente a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.987,35 €), para atender el gasto descrito.

TERCERO	Partida	Fecha	Fecha	Crédito	Líquido	Iva/lrpf	presup
	Fra	factura	registro				
CASTELLANO LLORENS BENJAMIN	03	27-02-13	26-03-13	726,00	600,00	126,00	150 22
FABREGAT BELTRAN CHRISTIAN	A/31	01-03-13	26-03-13	1.714,15	1.416,66	297,49	150 22
EL COLE DE NANI, S.L.U.	B-1	08-01-13	06-03-13	1.080,00	1.080,00	0,00	324 22
EL COLE DE NANI, S.L.U.	B-2	28-02-13	20-03-13	1.080,00	1.080,00	0,00	324 22
GIL SERRA GRACIELA	1	20-11-12	31-12-12	108,00	85,32	22,68	920 22
GIL SERRA GRACIELA	1	20-01-13	12-02-13	594,00	469,26	124,74	920 22
FERNANDEZ JALVO GLORIA E.	A000335	13-02-13	22-02-13	79,99	66,11	13,88	920 22
	12000-	31-01-13	25-02-13	190,00	190,00	0,00	232
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2013-01-20						
			i			584,79	
<u>TOTAL relación 19/2013</u>				<u>5.572,14</u>	<u>4.987,35</u>		

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 19/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.987,35 €),

Resultando que las facturas y justificantes, se refieren a servicios efectivamente prestados por los diferentes proveedores de este Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Considerando el informe de intervención de 14 de febrero 2013, en el que se especifica la competencia para ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible en cada una de las aplicaciones del presupuesto prorrogado de gastos de 2012, afectadas por los servicios prestados, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

RESUELVO:

1º.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 1912013 y que importa CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.987,35 €).

Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 20/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Ibán Pauner Alafont, el día 28 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- La presente relación NÚMERO 20/2013 de gastos, cuya suma asciende a (40.254,76) € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

SEGUNDO.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

TERCERO.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.254,76) € para atender el gasto descrito:

TERCERO	Fra	Fecha factura	Fecha registro	Crédito	Líquido	Iva/Irpf	Partida presupuest/
BAZAR LA TORRE, C.B.	328	28-09-12	24-10-12	37,50	37,50	0,00	450
CANTERA LA TORRETA, S.A.U.	202016	31-10-12	21-11-12	48,05	48,05	0,00	150
CANTERA LA TORRETA, S.A.U.	202105	15-11-12	30-11-12	13,52	13,52	0,00	150
BAZAR LA TORRE, C.B.	390	28-11-12	30-12-12	36,12	36,12	0,00	450
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI120346	28-11-12	30-12-12	117,37	117,37	0,00	450
SALVADOR MALLASEN, C.B.	12-1734	27-11-12	30-12-12	39,93	39,93	0,00	450
IPROMA, S.L.	0221204667	20-12-12	28-12-12	146,97	177,83	30,86	920 22
HNOS CHIVA, C.B.	128	11-12-12	30-12-12	15,15	15,15	0,00	920 22
ANIMANDI CASTELLÓ, S.L.	F/149	20-08-12	30-12-12	7.359,66	7.359,66	0,00	324 22
DIPUTACION CASTELLON BOP	ENERO 13	07-02-13	20-02-13	48,28	48,28	0,00	920 22



AJUNTAMENT DE BORRIOL

DIPUTACION CASTELLON BOP	DIC 12	07-02-13	22-02-13	23,44	23,44	0,00	920 22
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12...72189	30-11-12	12-02-13	248,78	248,78	0,00	450 22
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12...72188	30-11-12	12-02-13	88,49	88,49	0,00	450 22
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12...87718	27-11-12	12-02-13	78,50	78,50	0,00	450 22
SGAE	25283838	31-05-12	07-02-13	37,17	37,17	0,00	920
SGAE	25283836	31-05-12	07-02-13	433,65	433,65	0,00	920
<u>SGAE</u>	<u>25283835</u>	<u>31-05-12</u>	<u>07-02-13</u>	309,75	309,75	<u>0,00</u>	<u>920</u>
SGAE	25283834	31-05-12	07-02-13	334,53	334,53	0,00	920
SGAE	25283833	31-05-12	07-02-13	328,34	328,34	0,00	920
SGAE	25283832	31-05-12	07-02-13	328,34	328,34	0,00	920
SGAE	25283831	31-05-12	07-02-13	334,53	334,53	0,00	920
SGAE	25283830	31-05-12	07-02-13	247,80	247,80	0,00	920
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	A/130003	04-01-12	12-02-13	10.731,30	12.984,87	2.253,57	150
DRAGCLIC. S.L.	20/2013	02-01-13	18-01-13	2.449,09	2.449,09	0,00	920 22
F.V.M.P.	173/13	02-01-13	12-02-13	1.015,00	1.015,00	0,00	920 22
GRUAS TOMAS IBAÑEZ, S.L.	8812	31-12-12	15-02-13	762,30	762,30	0,00	440
ORONA S.COOP	135008670	01-01-13	12-02-13	1.338,96	1.338,96	0,00	450
							450 22
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	03-13	08-01-13	12-02-13	1.597,20	1.597,20	0,00	150
							150
							155 6190
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	01-13	08-01-13	12-02-13	3.775,20	3.775,20	0,00	450 22
CONSTRUCCIONES FELIPE Y BELLES	02-13	08-01-13	12-02-13	892,00	1079,32	187,32	150
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	008	08-01-13	12-02-13	345,94	418,59	72,65	150
INS.ELEC.ALAFONT, S.L.	007	08-01-13	12-02-13	391,31	473,49	82,18	150
ELECTRICAS SERPORT, S.L.	AI130015	11-01-13	12-02-13	1.568,16	1.568,16	0,00	450
SALVADOR MALLASEN, C.B.	13-196	14-02-13	22-02-13	60,50	60,50	0,00	450
HNOS CHIVA, C.B.	6	08-02-13	08-02-13	249,55	249,55	0,00	450 22
ESTEVE RUBIO VICENTE J.	020	06-02-13	01-03-13	375,10	375,10	0,00	130 22
RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXC.	5	31-01-13	27-02-13	1174,90	1174,90	0,00	338 22
HNOS CHIVA, C.B.	11	08-02-13	22-02-13	19,75	19,75	0,00	920 22
HNOS CHIVA, C.B.	10	08-02-13	22-02-13	72,05	72,05	0,00	450 22
HNOS CHIVA, C.B.	8	08-02-13	22-02-13	7,50	7,50	0,00	920 22
HNOS CHIVA, C.B.	7	08-02-13	22-02-13	46,70	46,70	0,00	450 22
HNOS CHIVA, C.B.	5	08-02-13	22-02-13	99,80	99,80	0,00	450 22
TOTAL relació 2012013				37.628,18	40.254,76	2.626,58	

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2a del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Lo que informo a los efectos oportunos
Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN
RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 20/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.254,76) €.

Considerando el informe de intervención de 28 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para aprobar la obligación y ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible del Presupuesto de Gastos de 2013, afectadas por los servicios prestados

RESUELVO:

11.- Aprobar la obligación y librar orden de pago a favor de los proveedores



AJUNTAMENT DE BORRIOL

comprendidos en la relación de gastos número 16/2013 y que importa CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.254,76) Borriol, a 28 de marzo de 2013". EL SECRETARIO, EL ALCALDE

--52/13.-DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN DEL ART. 218 TRLRHL.-
Dada cuenta del informe de intervención, emitido en relación al art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación queda enterada.

ANEXO: INFORMES

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN

RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 21/2013

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista de la propuesta presentada, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Concejal de Hacienda, D. Iban Pauner Alafont, el día 28 de marzo de 2013, procede a evacuar el siguiente informe de fiscalización limitada previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

PRIMERO.- De conformidad con la Base 8a, puntos 2 y 3 de las de Ejecución del Presupuesto de 2013, la ejecución del presupuesto de gastos estará sometida en todo caso a la fiscalización limitada previa dispuesta en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en el Acuerdo Plenario de 15 de noviembre de 2007.

La fiscalización limitada previa se llevará a cabo por el Interventor de la Entidad y comprobará con carácter previo a la realización del gasto:

- a) La existencia y adecuación de crédito en la partida correspondiente del presupuesto en vigor.
- b) Que el gasto se realiza por el órgano competente.
- c) Que el expediente en el que se propone la realización del gasto consta de la documentación exigida en la legislación general o sectorial, según los casos.
- d) Que la factura de las obras realizadas, el suministro provisto o los servicios prestados está debidamente conformada y reúne los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- e) Que las obras realizadas, el suministro provisto o los servicios prestados cuenten con el debido soporte jurídico en forma de contrato en vigor, siempre que por su cuantía no se incardinan en la categoría de contratos menores definidos en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Que la propuesta de gasto que se fiscaliza no vulnera manifiestamente una norma de carácter legal o reglamentario.

SEGUNDO.- De acuerdo con ello, se verifica que:

1.- La presente relación NÚMERO 21/2013 de gastos, cuya suma asciende a 31.333,95 € está integrada por las correspondientes facturas justificativas de los servicios prestados, de las obras realizadas o de los suministros entregados a este Ayuntamiento, las cuales han sido conformadas por el responsable del área correspondiente.

2.- Los justificantes del gasto cuya aprobación se pretende se ajustan a lo



AJUNTAMENT DE BORRIOL

dispuesto en el citado RD 1619/2012.

3.- Los gastos que comprende la presente relación bien pertenecen a la facturación de servicios prestados en virtud de contratos en vigor, bien a contratos menores que, como expresa el artículo 111 del RDL 3/2011, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la LCSP, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

En el caso del proveedor FOBESA, el contrato que le vincula con esta Administración, de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, está caducado desde tiempo atrás, como ha reiterado este informante en diversas ocasiones.

4.- En las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, correspondientes a la naturaleza de cada gasto de los que se relacionan, existe crédito suficiente y disponible en la cuantía de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.333,95 €), para atender el gasto descrito:

TERCERO	Fra	Fecha factura	Fecha registro	Crédito	Líquido	Iva/Irpf	Partida presupuest.
RECIPLASA	9-2013	31-01-13	20-02-13	6952,29	6952,29	0,00	162 2270
ARIÑO PALLARES VICENTE	1-2013	19-02-13	22-02-13	180,00	180,00	0,00	450 22
PATRICIO CABEZAS, S.A.	A1-2013-105	31-01-12	01-03-13	60,86	60,86	0,00	450
SALVADOR MALLASEN, C.B.	13-131	29-01-13	22-02-13	145,20	145,20	0,00	450
SALVADOR MALLASEN, C.B.	13-130	29-01-13	22-02-13	367,84	367,84	0,00	450
SALVADOR MALLASEN, C.B.	13-137	31-01-13	22-02-13	94,38	94,38	0,00	450
RAMOS PORTOLES ABEL	2	17-01-13	27-02-13	187,55	186,00	1,55	150
MEMBRADO POLO JUAN	A3	31-01-13	20-02-13	637,07	637,07	0,00	450 22
FOBESA	33203972	31-01-13	20-02-13	5836,05	5836,05	0,00	450 22
HNOS. CHIVA, CB.	148	24-12-12	27-02-13	230,42	230,42	0,00	334 22
ALFARO PALLARES SALVADOR	Nº3	07-02-13	20-02-13	9,62	9,62	0,00	920 22
MARCIAL VICENT, S.L.	16	31-01-13	20-02-13	964,70	964,70	0,00	162 2270
CESPA	13CS00097	31-01-13	20-02-13	183,01	183,01	0,00	450 22
IPROMA, S.L.	0221300246	31-01-13	20-02-13	62,40	75,50	13,10	920 2270
MATERIALES BABILONI, S.L.	1323	31-01-13	20-02-13	78,76	78,76	0,00	150
CANTERA LA TORRETA, S.A.U.	300136	31-01-13	20-02-13	529,23	529,23	0,00	155 6190
PECSA	421090759	31-01-13	20-02-13	314,60	314,60	0,00	912 22
NOTARIOS ASOCIADOS SCP	S21-000418	14-01-13	12-02-13	364,07	311,00	53,07	920 22
MANUEL SELVI MILLAN COMUNIC. S.L.	7558	31-01-13	15-02-13	572,81	572,81	0,00	130 22
FACSA	13EAT000004	31-01-13	12-02-13	31,51	31,51	0,00	161 22
FACSA	13CAT00000104-02-13			12-02-13	454,51	454,51	0
FACSA	13EAT000002	31-01-13	12-02-13	100,36	100,36	0,00	161 22
FACSA	13EAT000003	31-01-13	12-02-13	41,46	41,46	0,00	161 22
FACSA	13EAT000005	31-01-13	12-02-13	45,66	45,66	0,00	161 22
FACSA	13EAT000006	31-01-13	12-02-13	61,42	61,42	0,00	161 22
FACSA	13EAT000007	31-01-13	12-02-13	414,18	414,18	0,00	161 22
GRUAS TOMAS IBAÑEZ, S.L.	8864	31-01-13	15-02-13	533,61	533,61	0,00	450
AJUNTAMENT DE BORRIOL							
~INVENTARIOS LEVANTE, S.L.	IV-13/13	02-01-13	12-02-13	2320,89	2320,89	0,00	920 22
COMERCIAL CDM, S.L.	13FV00157	30-01-13	21-02-13	137,76	137,76	0,00	150
ARMERIA RAUL, S.L.	01300015	31-01-13	15-02-13	246,27	246,27	0,00	130 22
ARMERIA RAUL, S.L.	01300014	31-01-13	15-02-13	2307,68	2307,68	0,00	130 22
BARROS LATASA, SCP	6	31-01-13	27-02-13	262,96	262,96	0,00	920
INS. ELEC. ALAFONT, S.L.	0016	28-01-13	12-02-13	169,40	169,40	0,00	150
INS. ELEC. ALAFONT, S.L.	0017	28-01-13	12-02-13	230,71	230,71	0,00	150
KONE ELEVADORES, S.A.	950920350	22-01-13	12-02-13	1485,21	1485,21	0,00	450
IPROMA, S.L.	0221300101	23-01-13	12-02-13	84,57	102,33	17,76	920 2270
PECSA	1-1275	25-01-13	12-02-13	418,00	418,00	0,00	920 22
PECSA	1-1276	25-01-13	12-02-13	418,00	418,00	0,00	920 22
PECSA	1-1274	25-01-13	12-02-13	418,00	418,00	0,00	920 22
INS. ELEC. ALAFONT, S.L.	0011	22-01-13	12-02-13	181,50	181,50	0,00	150
NAVARRO MARI MANUEL	2	23-01-13	27-02-13	85,00	85,00	0,00	912 22
CANTERA LA TORRETA, S.A.U.	300035	15-01-13	12-02-13	1339,97	1339,97	0,00	155 6190
GRES BABILONIS, S.L.	A 28	15-01-13	12-02-13	52,19	52,19	0,00	150
RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXC	139	31-12-12	15-02-13	1746,03	1746,03	0,00	155 6190
TOTAL relación 2112013				31357,71	31333,95	30,86154,62	

TOTAL relación 2112013

€

5.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1-f) de la Ley 7/1985, de 2



AJUNTAMENT DE BORRIOL

de abril, Reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con la D.A. 2ª del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación de la presente relación de gastos es el Alcalde-Presidente de la Entidad.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se informa con NOTA DE REPARO la presente relación de gastos por los motivos descritos.

Lo que informo a los efectos oportunos

Borriol, a 28 de MARZO de 2013

EL INTERVENTOR

Departamento Municipal de: INTERVENCIÓN

RESOLUCION

A la vista de la relación de gastos número 21/2013, relativa a diferentes pagos a realizar por el Ayuntamiento, y que importa TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.333,95 €).

Resultando que las facturas y justificantes, se refieren a servicios efectivamente prestados por los diferentes proveedores de este Ayuntamiento.

Considerando el informe de intervención de 28 de marzo de 2013, en el que se especifica la competencia para ordenar el pago, así como la existencia de crédito disponible en cada una de las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2013, afectadas por los servicios prestados, el cual concluye con nota de reparo, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

RESUELVO:

1º.- La discrepancia planteada y librar orden de pago a favor de los proveedores comprendidos en la relación de gastos número 21/2013 y que importa TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.333,95 €).

Borriol, a 28 de marzo de 2013

EL SECRETARIO.- Fernando M. Macián

EL ALCALDE.- Adelino Santamaría Blasco

Manuel Llorens García, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de la comunicación por la Agencia Tributaria el inicio del Procedimiento de extinción de deudas de entidades derecho público mediante deducciones sobre transferencias, en relación a una liquidación de canon de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, exigiendo el pago por el citado concepto de la cantidad de 66,53 €, tiene a bien



AJUNTAMENT DE BORRIOL

emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 06 de noviembre 2012 se registró de entrada en este Ayuntamiento una liquidación de canon de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, exigiendo el pago por el citado concepto de la cantidad de 66,53 €. El día 20 de noviembre de 2012, se solicitó informe al Departamento de Urbanismo

SEGUNDO.- La citada petición de informe se ha evacuado por parte del Departamento, pero quedando pendiente de especificar la información relativa a la construcción del paso-badén con una ocupación de 48 m2 en río Seco y partida Sordo, sobre la cual se practicado la liquidación nº 8573 del año 2012.

Con fecha 13 de enero de 2013, se requiere nuevamente a los servicios técnicos, para que emitan el informe con el detalle de la existencia e identificación del hecho imponible que se cita en la liquidación del canon de vertidos y en consecuencia, sobre la procedencia de la misma. Por ello la liquidación mencionada en el punto anterior no ha sido abonada, dado que a día de la fecha no se ha evacuado el informe solicitado.

Por otra parte, con fecha de registro del 4 de marzo de 2013, y ante dicho impago, se comunica por la Agencia Tributaria el inicio del Procedimiento de extinción de deudas de entidades derecho público mediante deducciones sobre transferencias.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo lo relativo a la función interventora y a las discrepancias puestas de manifiesto en el ejercicio de esta función, este informante entiende que no quedan acreditados de ninguna manera extremos tales como la existencia de los vertidos y la causa de los mismos, etc.

Por lo tanto, al amparo del artículo 215 del mencionado Texto Legal, se advierte del consiguiente REPARO observado.

CUARTO.- En la partida del presupuesto de gastos del ejercicio corriente 920-209 "CÁNONES" existe crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

QUINTO.- De acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la realización del gasto que se describe corresponde al alcalde. Borriol, a 28 de marzo de 2013 EL INTERVENTOR Manuel Llorens García.".

MANUEL LLORENS GARCÍA, Interventor de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

INFORMO

De las irregularidades observadas en la gestión de ingresos y gastos de este Ayuntamiento durante el mes de: **MARZO 2013**:

PRESUPUESTO	CONTENIDO	IDENTIFICACIÓN
De Gastos	Nota de Reparación a propuesta de pago de canon de vertidos.	Informe de Fiscalización Limitada Previa del Interventor, de 28-3-13.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

De Gastos	Nota de Reparación a relación de gastos 21/2013	Informe de Fiscalización Limitada Previa del Interventor nº 5-2013, de 28-3-13.
-----------	---	---

De todo lo cual, doy cuenta al Ayuntamiento-Pleno, conjuntamente con la documentación a que hace referencia el presente. Manuel Llorens García.”.

Visto todo ello queda la Corporación enterada.

--53/13.-DACIÓN CUENTA RETRIBUCIONES 2012.-dada cuenta de las retribuciones del 2012, la Corporación queda enterada.

--54/13.-DACIÓN CUENTA SOBRE PRESUPUESTO 2013.ORDEN HAP2105/2012.-Dada cuenta de los datos remitidos referentes al presupuesto de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en el Orden HAP2105/2012, la Corporación queda enterada.

--55/13.-DACIÓN CUENTA INFORMA A SINDICATURA SOBRE FISCALIZACIÓN CUENTA GENERAL 2010.-Dada cuenta de la remisión a Sindicatura de los datos sobre fiscalización referentes a la Cuenta General de 2010, la Corporación queda enterada.

--56/13.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictados por la Alcaldía, desde el último pleno ordinario, que comprenden los números 225 al 307, la Corporación queda enterada.

NUM.	DEPARTAMENTO	INTERESADO	ASUNTO	FECHA DOC.	F
225	URBANISMO	MD.A.B.	Sacar contadores	20/03/2013	4
226	URBANISMO	U.S.A.	Limpieza zonas verdes	20/03/2013	1
227	URBANISMO	U.S.A.	Limpieza zonas verdes	21/03/2013	1
228	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	13/03/2013	1
229	INTERVENCION		Relación gastos 14/13	13/03/2013	1
230	URBANISMO	F.B.G.	Licencia segregación	21/03/2013	2
231	URBANISMO	JV.F.	Arreglo goteras	22/03/2013	4
232	URBANISMO	JL.B.C.	Ampliación horario	22/03/2013	2
233	SECRETARIA		Contratación servicio barreras	22/03/2013	1
234	SECRETARIA		Contratación seguro toros	22/03/2013	1
235	CONTRATACION		Mantenimiento equipos informáticos	21/03/2013	1
236	CONTRATACION		Publicidad actos en Borriol	21/03/2013	1
237	CONTRATACION		Publicidad semana santa	22/03/2013	1
238	CONTRATACION		Revisión barreras San Vicente	21/03/2013	1
239	CONTRATACION		Reposición trapa rotonda "els peus"	21/03/2013	1
240	ALCALDIA		Subvenciones de formación	26/03/2013	1
241	PERSONAL		Productividades nóminas marzo	26/03/2013	1
242	PERSONAL		Nóminas marzo	26/03/2013	4
243	CONTRATACION		Reparación tubería pozo El Molló	26/03/2013	1
244	CONTRATACION		Auditoría abastecimiento de agua	25/03/2013	1
245	CONTRATACION		Auditoría energética	25/03/2012	1
246	CONTRATACION		Auditoría residuos y limpieza	25/03/2013	1
247	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	20/03/2013	1



AJUNTAMENT DE BORRIOL

248	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	20/03/2013	1
249	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	21/03/2013	1
250	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	21/03/2013	1
251	RECAUDACION		Liquidaciones plus-valía	21/03/2013	1
252	URBANISMO	P.V.G.SL.	Incoación caducidad licencia obras	25/03/2013	2
253	INTERVENCION	G.E.B.	Orden de pago	13/03/2013	1
254	INTERVENCION		Puestos venta no sedentaria	26/03/2013	3
255	PERSONAL		Elecciones sindicales	28/03/2013	1
256	URBANISMO	C.G.SL.	Decreto caducidad	27/03/2013	2
257	URBANISMO	JJ.C.	Legalización reparación grietas	27/03/2013	4
258	PERSONAL	F.M.	Anulación pruebas psicotécnicas	02/04/2013	2
259	CONTRATACION		Publicidad fiestas San Vicente	28/03/2013	1
260	CONTRATACION		Talleres de animación lectora	02/04/2013	1
261	CONTRATACION		Grabación y retransmisión actos	02/04/2013	1
262	URBANISMO	A.O.C.SA.	Incoación caducidad licencia obras	28/03/2013	2
263	URBANISMO	JJ.L.V.	Certificado compatibilidad urbanística	28/03/2013	2
264	URBANISMO	P.B.SL.	Desestimación	28/03/2013	2
265	URBANISMO	VE. L.V.	Certificado compatibilidad urbanística	28/03/2013	2
266	URBANISMO	V.B.M.	Desestimación	02/04/2013	2
267	SERV. SOCIALES		Prestaciones económicas individ.	02/04/2013	2
268	INTERVENCION		Relación gastos 16/13	25/03/2013	1
269	SECRETARIA		Concurso de escaparates	04/04/2013	1
270	CONTRATACION		Suministro columpios y bancos	04/04/2013	1
271	SECRETARIA		Remisión cifra total población	03/04/2013	1
272	RECAUDACION		Subvenciones culturales 2012	08/03/2013	2
273	RECAUDACION		Plusvalías	20/03/2013	1
274	RECAUDACION		Nóminas personal marzo	27/03/2013	2
275	RECAUDACION		Solicitud puesto mercado	27/03/2013	1
276	RECAUDACION	MV.R.B.	Devolución importe	05/04/2013	1
277	PERSONAL		Inscripción curso Monitor armamento...	10/04/2013	1
278	SECRETARIA	L.C.SAU.	Recurso contencioso-administrativo	10/04/2013	2
279	CONTRATACION		Pintar aparcamiento minusválidos c. S. Vte.	11/04/2013	1
280	URBANISMO	A.SL.	Arreglo acera y valla	10/04/2013	3
281	URBANISMO	JM.N.G.	Licencia obras mayores	15/04/2013	3
282	URBANISMO	L.A.M.	Licencia obras menores	12/04/2013	4
283	INTERVENCION		Liquidación cánón vertidos	28/04/2013	2
284	INTERVENCION		Relación gastos 19/13	28/04/2013	1
285	INTERVENCION		Relación gastos 17/14	28/03/2013	1
286	INTERVENCION	A.E.A.	Fraccionamiento pago	15/04/2013	2
287	SECRETARIA		Delegación matrimonio civil	17/04/2013	1
288	SECRETARIA	E.C.	Requerimiento presentación quejas	18/04/2013	1
289	SECRETARIA	A.E.P.SA.	Designación letrados	19/04/2013	1
290	INTERVENCION		Relación gastos 21/13	28/03/2013	1
291	URBANISME	S.C.M.	Prórroga licencias obras	19/04/2013	3
292	URBANISME	V.A.R.	Licencia obras menores	17/04/2013	4
293	URBANISME	VS.M.G.	Licencia obras menores	12/04/2013	2
294	URBANISME	A.E.U.SAU.	Inicio vía de apremio cuota urbanización	18/04/2013	3
295	INTERVENCION		Modificación de crédito	19/04/2013	2
296	CONTRATACION		Soterramiento cableado c/ Sanchis Guarner	22/04/2013	1
297	CONTRATACION		Auditoria para suministro energía eléctrica	23/04/2013	2
298	CONTRATACION		Auditoria para recogida residuos	23/04/2013	2



AJUNTAMENT DE BORRIOL

299	CONTRATAACION		Auditoria para abastecimiento agua	23/04/2013	2
300	INTERVENCION		Asistencias altos cargos marzo	28/03/2013	1
301	INTERVENCION		Relación gastos 20/13	28/03/2013	1
302	INTERVENCION		Relación gastos 18/13	28/03/2013	1
303	CONTRATAACION		Bases actividades culturales BOP nº 26	16/04/2013	1
304	URBANISMO	AB.V.P.	Licencia obras menores	24/03/2013	4
305	URBANISMO	M.M.S.	Licencia obras menores	24/03/2013	4
306	PERSONAL		Productividades mes abril	26/04/2013	1
307	PERSONAL		Nóminas abril	26/04/2013	4

--57/13.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.-No se presentan asuntos.

--58/13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto su turno, se formularon las siguientes:
Por el Sr. Pastor Escrig:

1.-Primero agradecer al equipo de gobierno su amabilidad, sus ideas de que este pueblo funciona de maravilla; las mociones que presentamos algunos son más de índole gubernamental, aparentemente todo muy bien, todo extraordinario, pero yo aquí tengo varias cosas que está asustado y aterrorizado. Que este punto se llama ruegos y preguntas pero falta otro punto que es respuestas.

Que en el último pleno ha formulado varios ruegos y se le dice que se le contestará, pero nunca se le contesta.

El Sr. Alcalde le contesta que los ruegos no tenemos porque contestarlos.

El Sr. Pastor dice no, a las preguntas. Le hará una relación porque el otro día presenté 3 por Registro y no se le ha contestado ninguno.

2.-Sobre que no sabe si quieren montar jardín botánico delante de su casa, y como resulta que el tema de jardinería sigue exactamente igual, cuando llueve da miedo por su mal estado, hay ratas, etc. Y si no se hace nada seguiremos uno dos, seis plenos y estarán igual

3.-Sobre el puesto de policía de Masía Gaetà, si se ha inaugurado, porque ha salido en prensa.

El Sr. Carballeira Martí le contesta que no, seguramente le habrá preguntado a la concejala que estaba en la comisión y le habrá respondido lo que se dijo ese día.

4.-Sobre varios decretos, tres, 297,298 y 299 donde se va a pagar 9.980 €, 7685 € y 7685 para pagar gastos a Auditesa, uno por servicios de electricidad, otro sobre gastos de recogida de residuos y otro sobre servicio de abastecimiento de aguas y le gustaría que se le contestara de que es esto.

El Sr. Carballeira Martí se toma nota y dice que le contestará.

5.-Sobre un tema que considera muy importante que en la plaza de la Era, hay una valla rota, que puede pasar un accidente, que hace cuatro plenos que lo está diciendo, y pide que se ponga algo para protección, que se tomen medidas.

6.-Una pregunta: Que si todo se le tiene que contestar por escrito, que si no se sigue el sistema automático de contestar en el siguiente pleno, por el equipo de gobierno..

El Sr. Carballeira Martí le dice que él contestó en la comisión a lo que había preguntado en el pleno y, en comisión se han contestado las preguntas.

Por su parte el Sr. Alcalde le contesta que es posible que alguna cuestión haya quedado sin contestar, pero que cuando lo pide se le contesta, otra cuestión es que no sea lo que usted quiere, pero se le contesta, como por ejemplo que ahora ha oído que se le ha



AJUNTAMENT DE BORRIOL

contestado, y, repite que puede que alguna cosa puntual puede ser, pero se le contesta a la mayoría de cuestiones.

Por el Sr. Carbó Amat:

1.-Un ruego que en San Vicente da miedo, de ver la poca protección cuando pasan los vehículos, sobre todo camiones, tan cerca da miedo. Pregunta si se puede hacer alguna cosa, algún sistema de seguridad.

El Sr. Alcalde le contesta que se toma nota y se verá.

2.-Sobre si las preguntas para que se contesten en comisión se han de hacer ahora o en la comisión, porque si las acortan.

Se comenta el tema de las preguntas al pleno se habrán de contestar en el Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que las preguntas las puede hacer cuando sea, pero conforme al Reglamento. Que el ROF dice que se contestarán antes del Pleno, ya sea en comisión, en Pleno, por escrito o personalmente. Si usted hace una pregunta no se conforma con que se la contesten, como y de qué forma no tiene importancia.

El Sr. Tena dice que las preguntas al pleno se habrán de tratar en éste.

El Sr. Carballeira el dice que si se ha contestado antes del Pleno, que es lo que dice el ROF, tendré que contestar antes, por tanto no están en el pleno, ya se han sacado del pleno, no lo sabe, lo pregunta.

3.-Sobre la labor de la Agente de Policía destacada allí a Gaetà. Que le han llegado informaciones desde otras urbanizaciones de allí, que no la ven. Y pregunta que trabajo hace allí; si solo es para Gaetà, si es para otras urbanizaciones, si no, si hace trabajos de Registro, en decir, que hace allí, el horario que tiene, por si acaso alguien quiere hacer algún tipo de gestión, y si nos preguntan poder informar.

Por el Sr. Tena Sánchez:

1.-Sobre que se ha anunciado en prensa que el Sr. Alcalde y la Presidenta de la Unión Musical Lira Borriolenca han firmado un trato nuevo del convenio. No se les ha dado información y pregunta si el resto de grupos pueden tener el borrador.

La Sra. Vilarrocha le contesta que sí, que se dio cuenta en una comisión de los precios de cada acto y que el convenio es el que se habían aprobado en pleno.

El Sr. Alcalde dice que se les pase un borrador para su constancia.

2.-Sobre pedir un informe a los técnicos, al señor arquitecto municipal, un informe sobre los materiales que hay en la plaza San Antonio, porque ha recibido quejas de algunos padres de que hay determinado material, hay hierros rotos, la valla está en mal estado, etc. dice que le han comentado que han presentado un escrito al Ayuntamiento y no se les ha contestado.

El Sr. Alcalde dice que no han presentado nada, dado que el ve todos los días el Registro, y si se hubiera presentado habrían ido los servicios del Ayuntamiento y lo hubiera reparado. Lo que le dice que esa plaza se ha hecho con un proyecto del Ayuntamiento, por una empresa determinada. Que los materiales no sean adecuados lo duda mucho; que algunas cosas no estén en condiciones, puede ser, que se hayan llevado de otro sitio por otra gente puede ser. Pero esto no hace falta llevarlo al pleno, se llama por teléfono y se repara.

El Sr. Tena le contesta que eso no es lo que quieren los padres; lo que quieren es que se les diga que ese materiales adecuado, está homologado o no, porque ellos creen que en algún punto son peligrosos y que estaría bien que el técnico se pronuncie y ya está.

El Sr. Alcalde se toma nota.

3.-El otro día en reunión se dijo que se haría una próxima reunión para tratar el PGOU.

El Sr. Alcalde le contesta que están esperando los planos (copia papel), se les dará copia, y después de la comisión de urbanismo se hará la participación ciudadana, que



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ya se ha hecho antes, en la que participarán asociaciones, urbanizaciones, más personas cualificadas, da igual que sean veinte que cuarenta y se hará conforme a la ley. Después se hará la aprobación provisional y se publicará uno o dos meses, para dar posibilidad a que la gente lo estudie y ya después se aprobará lo que proceda.

De todo se toma buena cuenta y se adoptará aquello que mejor convenga a los intereses municipales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos de que yo, el secretario, doy fe.